



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2021 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:40 horas del 16 de abril de 2021, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, , asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don JUAN MANUEL GUARDIA SOLÍS.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE
ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN
CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO
GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.
GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.
MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO
MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD
CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO
RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD
ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL
CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL
GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL
GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL
MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL
ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL
MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL
RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL
GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretario:
GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:
DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

FALTAN:
LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2021.

No existiendo observaciones será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

2. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 26, REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta que con fecha 1 de diciembre de 2020 se ordena la publicación de anuncio, en el Tablón de Anuncios de la web municipal, para consulta previa sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 26, reguladora de los Precios Públicos sobre Actividades e Instalaciones Deportivas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Continua el señor Alcalde-Presidente indicando que dicho anuncio ha permanecido expuesto en el citado Tablón, entre los días 1 al 18 de diciembre para consulta pública, respetando lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; resultando que de la misma no existe aportación alguna.

Vista la propuesta de aprobación de la expresada ordenanza, rubricada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda.

Visto el informe jurídico favorable, emitido por la Técnica en Gestión Tributaria, en el que se considera que esta Ordenanza es ajustada a derecho.

Visto el informe de Intervención, favorable con observaciones en base a la referencia a si los precios llevan incluido el IVA; ya que deben llevarlo si se prestan de forma indirecta, por concesión, y están exentos cuando el servicio se presta directamente por el Ayuntamiento.

Visto lo expuesto, y, de conformidad con lo establecido en el R. D. L. 2/2004, Ley reguladora de las Haciendas Locales (artículo 17) y en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (artículos 47 y 123), el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación provisional a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 26 presentada el 5 de febrero del 2021 con código de verificación 07E500177B0F00L7B0W5Q8N2R2.
- 2º. Proceder a la exposición pública de esta aprobación provisional, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de 30 días hábiles, periodo en el que las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

alegaciones que consideren oportunas, tal y como establece la legislación aplicable.

- 3º. Disponer que se realice la publicación del anuncio de esta modificación en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga, así como en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia, conforme a la normativa en vigor.
- 4º. Ordenar a las distintas áreas y secciones del Ayuntamiento implicadas en la tramitación de este procedimiento, que el mismo sea ejecutado ajustándose al obligado principio de celeridad, impulsándose de oficio en todos sus trámites, y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad.

DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

3. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MOSTRAR NUESTRO RESPALDO A LA TRAMITACIÓN DE LA LEY DE ATENCIÓN TEMPRANA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para mostrar nuestro respaldo a la tramitación de la Ley de Atención Temprana, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MOSTRAR NUESTRO RESPALDO A LA TRAMITACIÓN DE LA LEY DE ATENCIÓN TEMPRANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gracias al compromiso del gobierno de Juanma Moreno, por fin Andalucía dispondrá de una Ley de Atención Temprana, un “hito histórico” liderado por el PP en la Comunidad Autónoma y que será pionera tanto a nivel andaluz como nacional.

Desde el Partido Popular llevamos años luchando para que la Comunidad Autónoma cuente con dicha norma que dará derecho a la Atención Temprana a los menores de seis años, fomentará la investigación y la formación de los profesionales y contará con un régimen sancionador como sistema de garantía.

Demostrándose por tanto, que con el PP al frente de la administración autonómica sí se apuesta por unos servicios públicos de calidad y se defienden las políticas sociales,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que no son patrimonio de la izquierda sino que han sido los grandes fraudes del PSOE en Andalucía.

El Gobierno de Juanma Moreno hace realidad el compromiso histórico del PP con la atención temprana, una apuesta que se ha materializado no solo con el impulso de esta futura Ley, que tendrá que ser ratificada por el Parlamento andaluz, sino también en el apoyo a este servicio público desde el primer momento con el aumento de la dotación económica presupuestaria.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Trasladar al Ejecutivo Andaluz nuestro respaldo a la tramitación de la Ley de Atención Temprana.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, así como, a los portavoces de los grupos con representación parlamentaria en el Parlamento de Andalucía.

Antequera a marzo de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para mostrar nuestro respaldo a la tramitación de la Ley de Atención Temprana.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente y Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, así como, a los portavoces de los grupos con representación parlamentaria en el Parlamento de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE PONGA EN MARCHA UN PAQUETE DE MEDIDAS ECONÓMICAS PARA APOYAR A LAS COFRADÍAS DE PASIÓN Y GLORIA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España para que ponga en marcha un paquete de medidas económicas para apoyar a las Cofradías de Pasión y Gloria, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE PONGA EN MARCHA UN PAQUETE DE MEDIDAS ECONÓMICAS PARA APOYAR A LAS COFRADÍAS DE PASIÓN Y GLORIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno, ha anunciado la tramitación de un decreto ley de ayudas para la reactivación de los actos culturales promovidos por los Consejos de Hermandades durante este año. Estas ayudas ascienden a un total de tres millones de euros e irán destinadas a conciertos y actividades musicales, carteles, exposiciones, conferencias, proyecciones o representaciones escénicas y se concederán mediante concurrencia no competitiva.

Comprobándose el compromiso firme del Gobierno andaluz con las hermandades que son parte esencial de nuestra identidad, sumándose el apoyo económico que la Junta está dando a los actos culturales como es el relacionado con la restauración y documentación del patrimonio de arte sacro en Andalucía y de los que los principales beneficiarios están siendo las hermandades, pero también las congregaciones, parroquias y otras instituciones, entre ellas, dos cofradías antequeranas.

Además, como es conocido, el Ayuntamiento cada año financia a través de diversas partidas de subvenciones, como puede ser por apertura de templos, gastos de actividad o patrimonio a las Cofradías antequeranas, así como la Exposición IN AETERNUM.

Pero sin embargo, se echa en falta, que la administración central, como es la del Gobierno de España, apoye a una referencia cultural y patrimonial como son las Cofradías, de la que dependen importantes gremios económicos, a los cuales el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

COVID, les ha afectado bastante en cuanto a recursos económicos, como pueden ser: floristas, bandas de música, artesanos de la madera, plata u oro, etc.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a que, con carácter inmediato, ponga en marcha un paquete de medidas orientadas al apoyo económico de las Cofradías y Hermandades de Pasión y Gloria.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al presidente del Gobierno, así como al Ministro de Cultura.

Antequera a marzo de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España para que ponga en marcha un paquete de medidas económicas para apoyar a las Cofradías de Pasión y Gloria.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno, así como al Ministro de Cultura.

5. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA AMPLIAR EL PAQUETE DE MEDIDAS ECONÓMICAS, PARA QUE DE VERDAD SEA COMPLETO, Y NO DEJE A NINGÚN SECTOR ECONÓMICO ATRÁS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España para ampliar el paquete de medidas económicas, para que de verdad sea completo, y no deje a ningún sector económico atrás, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA AMPLIAR EL PAQUETE DE MEDIDAS ECONÓMICAS, PARA QUE DE VERDAD SEA COMPLETO, Y NO DEJE A NINGÚN SECTOR ECONÓMICO ATRÁS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paquete de ayudas para autónomos que lanza el Gobierno de España, además de llegar muy tarde, es insuficiente, así como, deja fuera de las ayudas directas que pone encima de la mesa a sectores tan importantes como las peluquerías, centros de estética, floristerías o autoescuelas.

Este paquete de ayudas nacional supuestamente está dotado de once mil millones de euros, de los cuales, siete mil millones de euros de ayuda directa y cuatro mil para reestructuración de la deuda, está sufriendo un amplio rechazo por parte de un número importante de autónomos, algo a lo que le damos razón, ya que deja fuera a algunos de los sectores que han estado en primera línea de necesidades básicas desde el inicio de la pandemia, como han podido ser peluquerías, centros de estética, academias o ferreterías; así como con sectores muy perjudicados por ejemplo por cancelaciones de eventos como han sido las floristerías, sin embargo, a dichas ayudas si que podrán acceder a solicitarlas las casas de apuesta.

Es preocupante la deriva con la que el PSOE y PODEMOS a nivel nacional están gobernando el país, a golpe de decreto frente a una Junta de Andalucía que ha puesto en marcha un paquete de medidas económicas de más de 600 millones de euros para toda Andalucía y ahora otro de 720 millones de euros, además de en Antequera, el Ayuntamiento poner en marcha un bono consumo que ha sido cuantificado en más de euros pero que el impacto total ha sido mucho mayor.

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España para ampliar el paquete de medidas económicas, para que de verdad sea completo, y no deje a ningún sector económico atrás.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y Ministra de Hacienda del Gobierno de España

Antequera a marzo de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España para ampliar el paquete de medidas económicas, para que de verdad sea completo, y no deje a ningún sector económico atrás.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente y Ministra de Hacienda del Gobierno de España.

6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A CUMPLIR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS CON LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO Y A PONER EN MARCHA AYUDAS DESTINADAS A APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES ESPAÑOLES EN SU LUCHA CONTRA LA PANDEMIA Y LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL QUE SUFRE ESPAÑA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a cumplir los compromisos asumidos con las entidades locales durante el último año y a poner en marcha ayudas destinadas a apoyar a los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares españoles en su lucha contra la pandemia y la crisis económica y social que sufre España, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A CUMPLIR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS CON LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO Y A PONER EN MARCHA AYUDAS DESTINADAS A APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES ESPAÑOLES EN SU LUCHA CONTRA LA PANDEMIA Y LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL QUE SUFRE ESPAÑA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades locales han sufrido desde el inicio de la pandemia el abandono, el desprecio y la deslealtad del gobierno de España.

El gobierno que afirmó que no iba a "dejar a nadie atrás" no solo no ha destinado un solo euro nuevo para apoyar a Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares sino que intentó confiscarles los remanentes acumulados durante los últimos 9 años y, por último, ha decidido que la participación de las entidades locales en la gestión de los Fondos Europeos de Recuperación y Resiliencia sea residual y totalmente alejada del peso real que estas administraciones tienen sobre el gasto público total.

Mientras esto ocurría, los Ayuntamiento, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares de toda España se han puesto al frente de la lucha contra el virus y de la crisis económica y social derivada de la pandemia y de la deficiente gestión realizada por el gobierno de la nación.

Han puesto en marcha nuevos servicios y ayudas para atender la emergencia sanitaria y para responder a la emergencia social que sufren muchos españoles que han visto como el virus ponía en riesgo no sólo su salud sino también su trabajo y expectativas de vida.

Entre estos nuevos servicios y ayudas podemos mencionar: nuevos servicios de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ayuda a domicilio para reducir los contagios entre los mayores y los más vulnerables evitando que tuvieran que salir de sus casas; entrega de ordenadores a sus vecinos para que, tanto niños como adultos, pudieran continuar con sus clases y sus trabajos con normalidad y en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros; aumento de las ayudas de emergencia social para hacer frente a las "colas del hambre"; puesta en marcha en tiempo record de servicios y actividades "on line"; nuevos servicios sanitarios para apoyar a la población; nuevas ayudas para paliar las necesidades de las familias y empresas afectadas por el COVID-19; etc.

Unos nuevos servicios y ayudas que, junto a las pérdidas derivadas del mantenimiento de determinados servicios públicos por orden del gobierno de España- como el transporte de

viajeros- cuando la demanda era inexistente; las compensaciones que se deben realizar a los adjudicatarios de servicios públicos debido a la inactividad y/o reducción de las horas que deben prestar y el aumento extraordinario de gastos como los de la limpieza de edificios e instalaciones pública; han incrementado notablemente el gasto de las entidades locales.

A ello se añade, las rebajas fiscales que las entidades locales han puesto en marcha para aliviar las cargas económicas de empresas y familias y a reducción de ingresos derivada de la crisis económica que se ha visto agravada por la pandemia y la negligente gestión de la misma realizada por el gobierno central.

Ante esta situación ni el Presidente del Gobierno, ni la Ministra de Hacienda ni los sucesivos Ministros de Política Territorial y Función Pública han atendido las demandas realizadas por las entidades locales.

Por todo ello, el pasado 22 de marzo 10 alcaldes de diferentes formaciones políticas, preocupados por el futuro de sus ciudades y vecinos y en representación de la mayoría de dirigentes de las entidades locales españolas, se reunían para reclamar al gobierno de España que atendiese las peticiones realizadas por los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares que no tienen otro objetivo que poder seguir prestando unos servicios públicos de calidad a sus vecinos y apoyándoles en esta crisis sanitaria, económica y social.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

1.- Solicitamos al Gobierno de España replantear las ayudas estatales a los municipios, avanzar en un nuevo sistema de financiación de las entidades locales que mejore el actual y definir el acceso a la financiación europea de los ayuntamientos respecto a los fondos asignados a España por importe de 140.000 millones de euros.

2.-Reclamamos al Gobierno central los siguientes puntos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

a.- La aprobación de manera urgente de un Fondo de Reconstrucción Local por valor, al menos de 4.000 millones de euros.

b.- La aportación de un Fondo del Transporte de al menos 1.000 millones de euros, ampliables para poder hacer frente a los efectos que puedan producirse durante 2021.

c.- El reconocimiento del protagonismo que las Entidades Locales deben tener en la gestión directa de Fondos de la Unión Europea para la Reconstrucción, haciendo efectiva la transferencia del 14'56 % de los mismos que equivale a la participación de la Administración Local en el gasto público del Estado.

3.-Reivindicamos el papel fundamental que han jugado todos los ayuntamientos en la gestión de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el coronavirus, independientemente de su color político o de su situación económico-financiera. El combate contra la pandemia nos ha supuesto un gran agujero financiero para costear los servicios públicos que necesitan nuestros vecinos.

4.- Igualmente, reivindicamos los acuerdos alcanzados por unanimidad en el seno de la FEMP para reclamar al Gobierno de España que arbitre un sistema de ayudas a todos los ayuntamientos que permitan hacer frente a las dificultades económicas ocasionadas por la crisis sanitaria del coronavirus. Estas ayudas son imprescindibles para que los municipios sigan prestando sus servicios públicos y ayudando a quienes más lo necesitan durante la actual crisis económica.

5.- Nos comprometemos a seguir defendiendo la igualdad y la solidaridad en el reparto de los fondos estatales entre los municipios, así como a preservar los intereses de todos los ciudadanos independientemente del municipio en el que vivan y de la situación económica en la que se encuentren sus ayuntamientos.

6.- Dar traslado mediante certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Antequera a marzo de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a cumplir los compromisos asumidos con las entidades locales durante el último año y a poner en marcha ayudas destinadas a apoyar a los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares españoles en su lucha contra la pandemia y la crisis económica y social que sufre España.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA, A REALIZAR CUANTAS GESTIONES SEAN NECESARIAS, ANTE LOS ÓRGANOS GESTORES DEL NUTRI-SCORE SOBRE EL ETIQUETADO FRONTAL E INFORMACIÓN NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS ACEITES DE OLIVA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar al Gobierno de España, a realizar cuantas gestiones sean necesarias, ante los órganos gestores del Nutri-Score de etiquetado frontal e información nutricional de los alimentos, para la modificación de la clasificación de los aceites de oliva Virgen Extra, Virgen y Oliva en el etiquetado Nutri-Score, con el objetivo de que su calificación se corresponda con los efectos saludables de su consumo, avalados por la comunidad científica, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Solicitar al Gobierno de España, a realizar cuantas gestiones sean necesarias, ante los órganos gestores del Nutri-Score de etiquetado frontal e información nutricional de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

los alimentos, para la modificación de la clasificación de los aceites de oliva Virgen Extra, Virgen y Oliva en el etiquetado Nutri-Score, con el objetivo de que su calificación se corresponda con los efectos saludables de su consumo, avalados por la comunidad científica

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El etiquetado nutricional en España es una competencia del Ministerio de Consumo, el cual ha iniciado un proyecto normativo encaminado a regularlo mediante la puesta en marcha del sistema Nutri-Score.

El etiquetado nutricional frontal es una demanda tanto por parte de los consumidores como de los propios sectores productores. La UE está trabajando con varias iniciativas y normas, pero tiene una voluntad inequívoca de regular este ámbito y armonizar su uso en el conjunto de la UE.

Desde el Gobierno de España se es consciente de las implicaciones que el sistema Nutri-Score puede tener y, por ello, está trabajando para que su adopción no perjudique a alimentos emblemáticos de la Dieta Mediterránea.

Ciertos alimentos singulares, como los Aceites de Oliva Virgen y Virgen Extra (considerados ambos genéricamente como Aceites de Oliva Virgen), deben merecer un tratamiento específico y asignación directa de clasificación A, en dicha escala.

Los motivos que avalan esta propuesta podrían argumentarse desde puntos de vista patrimoniales, de sostenibilidad y de adaptación fisiológica de los habitantes mediterráneos a este alimento, pero, sobre todo, existe una razón nutricional de peso, que hace innecesarios los demás argumentos y que avalan, sin duda, su singularidad. El Aceite de Oliva Virgen es el único alimento que tiene aprobada tres alegaciones saludables, gracias a su composición de ácidos grasos y a la presencia de polifenoles, que son: la disminución del riesgo de enfermedades cardiovasculares, la disminución del estrés oxidativo y ser fuente de Vitamina D.

Tales alegaciones son exclusivas de los aceites de oliva, y están refrendadas a partir de la evaluación de la evidencia científica de la European Food Safety Authority, y aprobado y autorizado por el Reglamento 432/2012.

Ninguna clasificación de calidad nutricional puede ir en contra de dos alegaciones saludables aprobadas por la EFSA. Sin embargo, esto no se consigue con el actual algoritmo de Nutri-Score, que clasifica el Aceite de Oliva Virgen en categorías inferiores a la A.

Numerosos estudios científicos avalan al aceite de oliva virgen como la mejor grasa que el ser humano pueda ingerir, en base a sus efectos sobre la salud humana. Por tanto, clasificaciones que lo equiparen a otras grasas, son un engaño manifiesto al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

consumidor.

El Aceite de Oliva Virgen tiene una presencia prioritaria en las guías alimentarias españolas actuales. Además, está presente en la alimentación desde hace más de 3.000 años y la fisiología humana está perfectamente adaptada a su uso, aprovechando perfectamente los omega 9. La modulación sobre las enzimas y, por consiguiente, la producción de un tipo de tromboxanos, prostaglandinas y leucotrienos, es clara.

La excelencia del Aceite de Oliva Virgen no se puede medir con los parámetros que actualmente maneja Nutri-Score, a menos que el poder antioxidante (por ejemplo) se contabilizara en el mismo. Con anterioridad, el algoritmo de Nutri-score en Francia, se ha modificado para primar productos alimenticios de sus guías y dietas alimentarias.

Por tanto se debe modificar y adaptar dicho algoritmo para que tengan la correcta clasificación del Aceite de Oliva Virgen. En la clasificación actual, los aceites de oliva comparten el mismo grado que el aceite de colza y el aceite de nuez, que no cuentan con las alegaciones saludables demostradas por los aceites de oliva.

No sería bueno excluir el Aceite de Oliva Virgen de la clasificación Nutri-Score porque quedarían sin valoración, como otros productos, como es el caso de los que tienen contenido alcohólico, lo que podría ocasionar que el consumidor perciba esta circunstancia como algo negativo.

Aplicar la excepción de alimentos con un solo ingrediente, tampoco sería comparativamente adecuado, pues los situaría al nivel de otras grasas vegetales de única procedencia, que no presentan los beneficios para la salud del Aceite de Oliva Virgen, creando de nuevo la confusión en el consumidor.

También debemos tener en cuenta que el Aceite de Oliva Virgen se trata de uno de los alimentos fundamentales de la Dieta Mediterránea, cuyos efectos saludables han sido ampliamente documentados en proyectos como Predimed y Cordioprev, y que, por sus efectos beneficiosos para la salud, ha sido considerada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

Tampoco se puede olvidar la importancia que el olivar y la producción del Aceite de Oliva Virgen tienen en la economía de muchas provincias y municipios de Andalucía, siendo numerosas las aportaciones del Aceite de Oliva a la sostenibilidad, a evitar la despoblación, y al enriquecimiento del patrimonio gastronómico y paisajístico de Andalucía.

España es el primer productor mundial de Aceite de Oliva Virgen, con una producción media más de 5 veces superior a Italia, segundo productor mundial. Contamos, además, con 31 figuras de Calidad Diferenciada (Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas) reconocidas por la Unión Europea.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo lo anterior, es necesario un cambio en la clasificación Nutri-Score para que la valoración del Aceite de Oliva Virgen sea considerada como A verde oscuro (la mejor valoración).

El Aceite de Oliva comparte, aunque en menor intensidad, las alegaciones nutricionales del Aceite de Oliva Virgen, por lo que debería reasignarse automáticamente a la clasificación B verde claro de Nutri-Score. Por su lado, el resto de aceites vegetales deben valorarse a partir de C amarillo dependiendo de su composición en ácidos grasos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España, a realizar cuantas gestiones sean necesarias, ante los órganos gestores del Nutri-Score de etiquetado frontal e información nutricional de los alimentos, para la modificación de la clasificación de los aceites de oliva Virgen Extra, Virgen y Oliva en el etiquetado Nutri-Score, con el objetivo de que su calificación se corresponda con los efectos saludables de su consumo, avalados por la comunidad científica.

SEGUNDO.- Trasladar el presente al Parlamento de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y al Gobierno de España.

Antequera a 24 de Febrero de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista para solicitar al Gobierno de España que realice cuantas gestiones sean necesarias ante los órganos gestores del Nutri-Score de etiquetado frontal e información nutricional de los alimentos para la modificación de la clasificación de los aceites de oliva Virgen Extra, Virgen y Oliva en el etiquetado Nutri-Score, con el objetivo de que su calificación se corresponda con los efectos saludables de su consumo, avalados por la comunidad científica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Parlamento de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y al Gobierno de España.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la financiación del servicio de ayuda a domicilio, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Moción relativa a la financiación del servicio de ayuda a domicilio

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia establece entre sus objetivos la permanencia de las personas, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida. Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio regulado en el artículo 23 de esta Ley.

Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en los artículos 7.2 y 42.2 que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En base a todo ello, Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la Comunidad Autónoma.

Andalucía apostó desde el primer momento por esta prestación, siendo la Comunidad Autónoma donde más personas la perciben y donde el peso de esta prestación es mayor; a 31 de diciembre de 2020 en Andalucía, 101.049 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio dentro del sistema de dependencia, lo que supone el 40% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 253.202 personas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Sistema de la Dependencia genera en Andalucía más de 43.000 puestos de trabajo directos casi el 18% del total nacional. Especialmente, la ayuda a domicilio es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, mayoritariamente de mujeres en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio de empleo y atención de calidad. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio, a menudo, se trasladan a los medios de comunicación debido a los incumplimientos del convenio colectivo estatal, el retraso en el pago de salarios, la falta de estabilidad laboral y, en algunos casos, la reducción del número de horas en sus contratos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta; correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las propias personas usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, o las Diputaciones provinciales, y en los que se determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de financiación del Servicio de Ayuda a domicilio, el coste/hora máximo del mismo quedó fijado por la Junta de Andalucía en 13 euros/hora, estableciéndose que el coste/hora podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación que dejó de recibir esta Comunidad Autónoma por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012. En ellos, bajo la excusa de garantizar la sostenibilidad del sistema, el gobierno del Partido Popular, debilitó el sistema de dependencia, disminuyendo la intensidad de la acción protectora con menor número de horas de ayuda a domicilio, lo que ha venido suponiendo un grave perjuicio a la población usuaria.

Estos recortes han sido revertidos en los primeros presupuestos del gobierno de progreso para el ejercicio 2021, lo que va a suponer una aportación para Andalucía que va a alcanzar los 400 millones de euros desde el gobierno de España, con un incremento previsto de 122, 6 millones de euros para la anualidad 2021. Estas cantidades serán además complementadas con incrementos similares en los años 2022 y 2023, fruto del plan de choque para dependencia.

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Uno de los avances, aunque insuficiente, más importante para las condiciones laborales de las profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio, ha sido el previsto en el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, que aprobó, con fecha 28 de febrero de 2019, la revisión y tablas salariales 2019.

La congelación del precio hora de los ejercicios 2019 y 2020 está generando un grave problema para las Corporaciones Locales, la mayoría de las cuales no pueden ni deben asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía, y el coste real del servicio, que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

El Gobierno de la Junta de Andalucía desde 2019 ha permanecido ajeno a estos procesos sin haber dado respuesta a las demandas de la Administración Local y sin cumplir la obligación de la financiación del servicio de Ayuda a domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Tras meses de reivindicación, en el debate sobre el Estado de la Comunidad el Presidente de la Junta de Andalucía se comprometió a asumir la subida del precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio. Este anuncio se ha vuelto a realizar en el Consejo de gobierno de 19 de enero, estableciendo la actualización del precio hora en 14,6 euros, pese a las iniciativas registradas por el grupo socialista donde hemos solicitado insistentemente la necesidad de fijar el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio. A esto hay que añadir que el propio Partido Popular, reivindicaba en 2018, con el Partido Socialista en el gobierno andaluz, una ayuda a domicilio de 18 euros la hora, y todo ello antes de la entrada en vigor del convenio colectivo en enero de 2019.

Como reacción a este anuncio del Consejo de Gobierno, sindicatos y patronales (CCOO, UGT, CECUA, FAECTA, ASADE y AESTE) han considerado "manifiestamente insuficiente" la cantidad de 14,60 euros por hora para mejorar las condiciones de los gestores y profesionales de la dependencia. Argumentan que "son más de 35.000 auxiliares de ayuda a domicilio las que hacen posible este servicio, siendo mayoritariamente mujeres, para las que, en la mayoría de casos, supone su renta principal". Destacan, asimismo, que estas profesionales están desarrollando "un trabajo imprescindible en la protección, atención y cuidado de las personas dependientes andaluzas y merecen la adecuada valoración de su trabajo". Los agentes sociales reivindican la necesidad de "un plan de futuro de financiación justa".

El presidente de la FAMP también ha calificado de "cicatera" la subida de la hora del servicio de ayuda a domicilio anunciada por la Junta, la cual "es insuficiente y no se ajusta a las necesidades reales de financiación que requiere la imprescindible y urgente mejora de las condiciones salariales y laborales de estos trabajadores, máxime después de estos meses de pandemia donde han demostrado más que nunca su valía, entrega y profesionalidad".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A toda la situación explicada anteriormente debemos sumar el incremento de costes provocados por la COVID-19, que ha dejado exclusivamente en manos de las propias empresas la provisión de EPIs, obligando a Ayuntamientos y Diputaciones a responder ante la falta de previsión del Gobierno Andaluz.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud garantizando la sostenibilidad de este importante recurso, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones, realizadas a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la administración autonómica, así como la urgente necesidad de alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía. Llama la atención que una semana después del anuncio de subida del Consejo de Gobierno aún no se haya publicado el precio, ni se haya establecido cómo y cuándo se van a mejorar las condiciones salariales y laborales de estas trabajadoras.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- a. Financiar el 100% del coste real del servicio de ayuda a domicilio, y transferir a los Ayuntamientos, de más de 20.000 habitantes, y a las Diputaciones Provinciales, la cuantía total y completa para la íntegra financiación de este servicio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, fijando para ello el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este recurso para las personas en situación de dependencia.
- b. Garantizar que en los futuros convenios de colaboración que se suscriban con las Administraciones Locales, se garantice el 100% de dicho coste, incorporando la fórmula jurídica que permita que el futuro aumento en el coste/hora pueda revertir de forma directa en la mejora de las condiciones laborales y salariales de los trabajadores y trabajadoras del sector.
- c. Convocar de forma urgente a centrales sindicales y empresariales del sector de la dependencia, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con el objetivo de elaborar una planificación de actualización del precio/ hora y un análisis de la repercusión de ésta en la creación, la estabilidad y la calidad en el empleo, mediante los que se puedan evaluar las condiciones de seguridad y salud laboral, y las actuaciones de inspección que se consideren necesarias en la gestión del Servicio.
- d. Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial, al Consejo de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la
Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Antequera a 24 de Febrero de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Antequera Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran; acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la financiación del servicio de ayuda a domicilio.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE TALLERES DE HIGIENE POSTURAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre talleres de higiene postural, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

TALLERES DE HIGIENE POSTURAL

Los niños y adolescentes están padeciendo de forma muy temprana, diversas alteraciones y problemas en su espalda, debidos en gran parte al sedentarismo y a malos hábitos posturales, por ello, se considera prioritario cuidar su salud y apostar por la prevención a través de actividades educativas y lúdicas que los hagan conscientes y responsables ya que tenemos la obligación de mirar hacia el futuro y asegurarnos en lo posible de tener una población sana y responsable de su salud. Un problema añadido a los malos hábitos posturales, es por ejemplo las mochilas que llevan a clase los alumnos y alumnas y que pesan entre siete o más kilos y las llevan caídas sobre la espalda, demasiado bajas, cuando un menor no debería cargar nunca



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

con un peso superior al 10% del suyo, es decir, en las edades comprendidas entre 9 y 12 años en las que rondan los 40 kilos su máximo estaría en cuatro.

Por ello vemos necesario que para evitar males mayores a nuestros niños y adolescentes se realicen talleres en los centros educativos de primaria de higiene postural, dónde reciban recomendaciones por un profesional sanitario, preferentemente un fisioterapeuta, para que les ayude a prevenir los futuros problemas de espalda, que los malos hábitos y sobrepesos les ocasiona, ya que en los mismos talleres se les puede enseñar como llevar el material escolar adecuadamente, cómo colocar los objetos de forma correcta, cómo sentarse bien... en definitiva que reciban una educación en hábitos posturales.

Estos talleres podrían incluirse, si estuviese puesto en marcha en Antequera el prometido pasado junio, Plan Local de Salud, tras la firma de colaboración entre Ayuntamiento y Delegación de Salud, de formar parte de la Red Local de Salud, y que por cierto fue solicitado por este grupo en mayo de 2017 y posteriormente en septiembre de 2019. Plan Local de Salud que nos serviría de herramienta de planificación imprescindible para la acción local en salud en nuestra ciudad y que, representaría una nueva forma de hacer, e incorporar las respuestas a los principales problemas y situaciones de riesgo en nuestra localidad mediante acciones concretas y específicas, como las que no ocupa.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Solicitar al Ayuntamiento la puesta en marcha del Plan Local de Salud.
- 2.- Solicitar al Ayuntamiento de Antequera que ponga en marcha desde el área de salud talleres de vida saludable, dónde se incluyan talleres formativos para docentes de higiene postural.
- 3.- Solicitar al Ayuntamiento de Antequera que en colaboración con el Área Sanitaria Norte de Málaga, se realicen unos talleres formativos y de prevención en los centros educativos de primaria de Antequera y sus anejos, sobre higiene postural.

Antequera a 23 de marzo de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, tres abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integra; acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre talleres de higiene postural.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ARREGLOS Y MEJORAS EN EL BARRIO DE SAN JUAN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre arreglos y mejoras en el barrio de San Juan, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Arreglos y Mejoras en el barrio de San Juan

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El barrio de San Juan precisa atención y actuaciones desde el Ayuntamiento que mejoren la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

Desde el G.M.S. han sido numerosas las propuestas presentadas encaminadas a dar solución a las necesidades del barrio. Sin ir más lejos, a finales de 2018 presentábamos una moción solicitando una serie de obras en el barrio de San Juan. En ese momento quisimos dar un voto de confianza al equipo de gobierno del PP y aceptamos que si bien San Juan tenía muchos problemas, desde el punto de vista de infraestructuras que había que resolver, no se podía acudir a todos los sitios al mismo tiempo. Sin embargo, el tiempo nos ha hecho comprender a nosotros y a los vecinos y vecinas de este antiguo barrio de nuestra ciudad, que existe poco interés por mejorar las condiciones del mismo.

La actuación llevada a cabo en la trasera de la iglesia de San Juan, explanada contigua a la misma y que linda con varias bloques de viviendas y con la Escuela Infantil ubicada en dicho barrio, que fue solicitada en numerosas ocasiones por este grupo a petición de los vecinos y vecinas, ha resultado ser una obra incompleta e insuficiente como así la califica los propios residentes del barrio.

La Barriada de San Juan, es de las más antiguas de Antequera y por tanto es normal

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que se encuentre muy deteriorada en algunos aspectos. Aunque se ha podido actuar de forma puntual aún quedan muchas cosas por arreglar y son en muchos casos, pequeñas cosas que podrían mejorar la vida de los ciudadanos del mismo.

Nos encontramos con numerosas peticiones de vecinos que desde hace varios años vienen solicitando al Ayuntamiento y no son atendidas, o compromisos electorales que a día de hoy no son una realidad.

Así, los vecinos nos han comentado la situación de la plaza que se encuentran entre los pisos de San Juan. A simple vista se aprecia como no está en condiciones en cuanto a su pavimento, pero quizá no sea esto lo más importante, si no la situación en que se encuentra la infraestructura subterránea, con sus redes de aguas, tanto la de consumo, como la de aguas residuales. Esta red de agua, posiblemente tendrá filtraciones, debido a la antigüedad de la misma y puede ser causa de afectación tanto de los pisos. Además de la necesidad de dotar a la plaza de una mejora en la evacuación de las aguas pluviales, ya que estamos hablando de la zona más baja del barrio donde van a parar y confluyen las aguas cuando se producen fuertes lluvias.

Otra mejora de la zona, que nos comentan los vecinos, y que al parecer había sido planteado por la propia guardería, es la posibilidad de que el Ayuntamiento se quede con un patio posterior de la guardería colindante con los pisos, con lo que mejoraría la amplitud de la zona.

Detrás de este patio y separada del mismo por una tapia, se encuentra una escalera en bastante mal estado que precisa una mejora.

Pero si hay una cuestión que los propios vecinos la califican de prioritaria es el soterramiento de los contenedores ubicados en la entrada de la pista de fútbol que afean el entorno, dificultan la circulación de vehículos y en verano es un foco de infección y malos olores.

Otra de las reivindicaciones de los vecinos es que se estudie la posibilidad de habilitar y mejorar como aparcamiento una pequeña zona a la entrada de calle Fuente de San Juan por calle Jesús confluencia con calle Palomos que ya viene siendo utilizada por los vecinos para el estacionamiento de vehículos.

Otro problema del que se quejan los vecinos y vecinas, es de la existencia en la Calle Palomos de filtraciones de agua en distintos puntos de la vía. Las mismas están lógicamente afectando a la infraestructura de la calle, pero la preocupación de los vecinos es aún mayor pensando que estas filtraciones puedan estar provocando alteraciones en la cimentación de sus casas. Al parecer el problema procede de las pérdidas que tiene el depósito de Aguas del Torcal situado junto al colegio y que son conducidas a la red de saneamiento.

Por último, sería bueno y necesario dotar al barrio de un servicio de limpieza y mantenimiento regular que mantengan las calles y zonas verdes en buen estado durante todo el año, así como estudiar la posibilidad de dotar de elementos de juegos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

infantiles el parque biosaludable de mayores de calle Jesús como solicitan los padres de la zona.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Arreglo integral de la plaza ubicada entre los pisos de San Juan, así como los callejones que bordean a los pisos.
- 2.- Estudio de integrar el patio de la guardería en las calles de la ciudad y arreglo de las escalerillas situadas detrás de este patio.
- 3.- Soterramiento de los contenedores ubicados en la entrada de la pista deportiva.
- 4.- Arreglo de calle Palomos y fugas en el depósito de Aguas del Torcal.
- 5.- Estudio de habilitar como aparcamiento una pequeña zona a la entrada de calle Fuente de San Juan por calle Jesús confluencia con calle Palomos.
- 6.- Dotar al barrio de un servicio de limpieza y mantenimiento regular que mantengan las calles y zonas verdes en buen estado durante todo el año.
- 7.- Estudiar la posibilidad de dotación de elementos de juegos infantiles junto al parque biosaludable de mayores de calle Jesús como solicitan los padres de la zona.

Antequera a 24 de Marzo de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran; acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre arreglos y mejoras en el barrio de San Juan.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA INCLUSIÓN COMO BENEFICIARIOS A TODAS LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS, EN EL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta presentada por su Grupo para la inclusión como beneficiarios a todas las empresas y autónomos, en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA INCLUSIÓN COMO BENEFICIARIOS A TODAS LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS, EN EL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva línea de ayudas, dotada con 11.000 millones de euros -7.000 de ellos en ayudas directas-, tiene como objetivo que las comunidades autónomas concedan ayudas directas a los autónomos y empresas de los sectores más afectados por la pandemia cuyos ingresos hayan caído más de un 30% con respecto a 2019. Se trata de ayudas muy necesarias para empresarios y autónomos de nuestro país. Una situación que afecta a cientos de empresas antequeranas.

Precisamente por esto, no se comprende que hayan sido excluidos tantos. Como ejemplo, no podrán beneficiarse de estas ayudas las peluquerías, lavanderías, ferreterías, tiendas de electrodomésticos, muebles, librerías, floristerías, talleres, academias, tiendas de material deportivo, "souvenirs", material eléctrico, material de construcción, jugueterías, ortopedias, productos cosméticos, estaciones de servicio... De los casi mil CNAES (Clasificación Nacional de Actividades Económicas), apenas el 10% pueden acogerse a las medidas, siendo esto a todas luces, insuficiente. Como hemos dicho anteriormente, la mayoría de los negocios y comercios antequeranos no podrán acogerse a este tipo de ayudas, debido a la discriminación realizada por el Gobierno de España.

Desde Ciudadanos Antequera entendemos que lo lógico hubiera sido solo tener en cuenta como criterio para poder ser beneficiario de estas ayudas, la disminución real y efectiva de la facturación en relación con 2019, como consecuencia de la pandemia. Y no excluir epígrafes de actividades económicas solo por el hecho de haber sido

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

considerados esenciales o no.

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de España a que rectifique el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19. Lo que considera una exclusión injusta. Y de este modo, puedan ser beneficiarios de las ayudas todas aquellas empresas y autónomos que acrediten disminución de la facturación en más de un 30%, en relación con 2019, como consecuencia de la pandemia.

Antequera a 23 de marzo de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la inclusión como beneficiarios a todas las empresas y autónomos en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA MODIFICACIÓN DE LA VELOCIDAD ACTUAL DE LOS RADARES DE TRAMO DE LA A-45 SENTIDO MÁLAGA DESDE ANTEQUERA.

En este momento se ausente temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, por lo que la sesión pasa a esta integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a la modificación de la velocidad actual de los radares de tramo de la A-45 sentido Málaga desde Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA MODIFICACIÓN DE LA VELOCIDAD ACTUAL DE LOS RADARES DE TRAMO DE LA A-45 SENTIDO MÁLAGA DESDE ANTEQUERA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2014, se instalaron dos puntos de control de velocidad en la Autovía A-45 dirección a Málaga. Una decisión que, sorprendentemente, no se tomó en el sentido contrario de la vía.

Ambos puntos de control, que se encuentran entre los kilómetros 134 al 140; y del 125 al 128 de la A-45, se convirtieron muy pronto en unos de los radares que más multas efectuaban. Incluso uno de ellos, se transformó en el punto con mayor sanciones a nivel nacional (62.826 multas en un año). A raíz de esto, año tras año se ha tenido que ir reduciendo el número de días activos de dichos radares. De la práctica totalidad de su primer año, se pasó a los 121 días durante el 2015. Una evolución en los últimos años que ha llevado a prácticamente no superar los 50 días activos a lo largo de los 365 días del año.

Esta variación de días de activación se debe según la Dirección General de Tráfico, a un cálculo informático. Que mediante un programa los activa y desactiva, según una serie de elementos estadísticos, como puede ser la siniestralidad y accidentalidad de la vía; el tráfico existente; la cantidad recaudada, entre otros factores.

Siguiendo la disminución de días operativos, desde Ciudadanos llevamos varios años insistiendo en la necesidad de aumentar la velocidad actual, 80 kilómetros por hora, a los 90 km/h. Una velocidad, aun así, inferior en 10 kilómetros, a la existente en el sentido contrario.

Ciudadanos no ha sido la única formación política que ha solicitado dicho aumento de la velocidad, o incluso el traslado de dicho radar a otros emplazamientos que requieren más este tipo de elementos de tráfico. Anterior a su entrada al gobierno el PSOE reclamaba también esta modificación, incluso llegó a presentar mociones de similar contenido en este Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Desde la entrada de Pedro Sánchez en el Gobierno de la Nación hace casi tres años, no hemos oído hablar más de este asunto al Partido Socialista.

Lamentablemente, ya no vemos al señor Heredia, actual Senador por Málaga, criticar la existencia de este radar. Ni a miembros del Partido Socialista de Antequera presentar mociones para la ampliación de la velocidad o directamente su retirada.

ACUERDOS

1. Instar al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Tráfico al estudio de la modificación de la velocidad actual de 80km/h a 90km/h, de los dos radares de tramo de la A-45 situados a la altura de los kilómetros 134-140; y 125-128.
2. Trasladar dichos acuerdos al Ministerio del Interior, a la Dirección General de Tráfico, y a los diferentes grupos políticos del Congreso de los Diputados.

Antequera a 24 de marzo de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para instar al Gobierno de España a la modificación de la velocidad actual de los radares de tramo de la A-45 sentido Málaga desde Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio del Interior, a la Dirección General de Tráfico, y a los diferentes grupos políticos del Congreso de los Diputados.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR PARA LA PUESTA EN VALOR DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

LA CIUDAD ROMANA DE SINGILIA BARBA.

En este momento se reincorpora a la sesión el señor Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente lo integran.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la creación de un Plan Director para la puesta en valor de la ciudad romana de Singilia Barba, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA CIUDAD ROMANA DE SINGILIA BARBA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de febrero de 1996, la zona arqueológica de Singilia Barba recibió la declaración de Bien de Interés Cultural por parte de la Junta de Andalucía.

Casi 30 años después, la situación poco ha cambiado. Y este imponente legado de nuestra historia, sigue enterrado y sometido a las inclemencias del tiempo e incluso a la posibilidad de saqueos, sin que ninguna administración le haya prestado la atención que se merece.

La zona arqueológica tiene una superficie total de 3.635.450 m² y se localiza al Noroeste de Antequera, en los terrenos del Cortijo del Castillón. La existencia de restos arqueológicos en este lugar es conocida desde el siglo XVI, cuando, a través de la epigrafía localizada, se identificaron con Singilia Barba.

Las limitadas investigaciones arqueológicas realizadas han puesto de manifiesto la existencia de un núcleo urbano importante, de época romano imperial, de probable trazado ortogonal, escalonada en ladera y, en parte, superpuesto al núcleo prerromano que le precedió.

Evidenciándose así, la existencia de una zona monumental, posiblemente el foro; un alfar en la ladera oeste del Cerro, en donde también se localizaron tumbas construidas en sillares de arenisca; una «villa» romana en el sector suroriental y los restos de un teatro en el noreste.

Por los materiales arqueológicos se deduce la existencia de un núcleo de asentamiento anterior, al que pertenecerían los restos de cerámica ibérica pintada, que se ubicaría en la zona superior de la ciudad romana, la cual continuaría ocupada hasta época musulmana no remontándose más allá del siglo XII.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En mayo de 2013, un equipo de arqueólogos halla un circo tras investigar unas descripciones epigráficas encontradas en las ruinas de la urbe. Los restos del circo, del que se pueden observar algunas huellas que el tiempo ha dejado al descubierto, descansan cerca del teatro romano de más de 52 metros que permanece a 15 metros bajo tierra. Sobre ese nivel sólo se ve un tercio de lo que es la estructura completa de este espacio artístico que según las catas geológicas hechas en los años 90 tendría un aforo de unas 2.200 personas.

Así, para conocer con profundidad el estado del circo que llenó de actividades Singilia Barba desde el siglo XI al VIII a.C se tendrían que hacerse nuevas prospecciones.

Junto al circo y el teatro, la ciudad conserva buena parte del foro y las necrópolis con unos 15 columbarios, así como, los restos de un acueducto que llevaba el agua desde la antigua Anticaria hasta Singilia.

Aunque se han recuperado parte de las piezas, los expertos que realizaron dicha excavación, liderados por D. Manuel Romero afirmaban que aún había mucho por descubrir. La falta de financiación ha hecho que este importante espacio se encuentre aún sin ninguna vigilancia y sea una víctima continuada de saqueos. Actualmente sólo el 15% de la ciudad está excavada. Tras las excavaciones de los años 90, especialmente las que se realizaron con un programa autonómico, la Junta adquirió una parte de las tierras en las que estaba la zona del cerro y teatro, pero queda aún una superficie muy importante en manos privadas que está totalmente abandonada.

En octubre de 2016, una conferencia en el MVCA a manos del distinguido profesor de la Universidad de Málaga, Rafael Atencia Páez, volvió a poner sobre la mesa la importancia de dicha ciudad romana y la necesidad de su recuperación. Desde entonces, muchos han sido los profesionales, expertos y vecinos los que han ido reclamando su recuperación.

Antequera posee un tesoro bajo tierra y desde Ciudadanos Antequera consideramos que es el momento de acordar un Plan Director de Recuperación entre las diferentes administraciones (Ayuntamiento, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y Ministerio de Cultura) para sacar a la luz tan majestuoso recurso y su respectiva puesta en valor. Todo ello, a través de una planificación por etapas y sujeto a diferentes planes de financiación de los diferentes entes públicos y privados.

La recuperación de este yacimiento sería un importantísimo foco turístico para nuestra ciudad. Y su consecuente fuente de riqueza e ingresos para Antequera.

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Antequera realizará un estudio de viabilidad para la redacción de un 'Plan Director de Recuperación de la zona arqueológica de Singilia Barba', y su posterior puesta en valor. Para ello, se instará a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

colaboración de otras Administraciones, principalmente la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, y el Ministerio de Cultura del Gobierno de España.

2. Una vez realizado dicho Plan Director, se procederá a la búsqueda de fórmulas de financiación y ayuda, para poder llevar a cabo dicho plan por etapas para la puesta en valor y respectiva musealización del recinto para su visita.
3. Dar traslado de dichos acuerdos a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Cultura.

Antequera a 24 de marzo de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por tres votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la creación de un Plan Director para la puesta en valor de la ciudad romana de Singilia Barba.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

14. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días dieciséis de marzo de dos mil veintiuno y doce de abril de dos mil veintiuno, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2021 001542 al 2021 002082; así como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el quince de marzo de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintidós de marzo de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el cinco de abril de dos mil veintiuno.

15. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 2021/001741 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021 SOBRE APROBACION Y REMISION DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2022-2024.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la Resolución de la Alcaldía 2021/001741, de fecha 23 de marzo de 2021, sobre aprobación y remisión del Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2022-2024 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, siendo el detalle de la mismo el siguiente:

“Considerando que el apartado 1 del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) establece que se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

Considerando que, conforme al artículo 29.2 de la LOEPSF, el plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.
- e)

Considerando igualmente que las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo deberán basarse en previsiones macroeconómicas y presupuestarias



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual (artículo 29.3 de la LOEPSF). Y que toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada (artículo 29.4 de la LOEPSF).

Vistos los cálculos efectuados por la Intervención Municipal para la elaboración del Plan Presupuestario a Medio Plazo para el período 2022-2024, sobre la base de los datos que obran en la contabilidad municipal y las instrucciones dadas por el Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal SA de Antequera, conforme a los modelos establecidos por la Secretaría de Estado de Financiación Autonómica y Local (Ministerio de Hacienda y Función Pública), a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, y demás documentación que obra en el expediente tramitado.

Considerando que la normativa aplicable no atribuye expresamente a ningún órgano municipal la competencia para la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo y que, conforme al artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde ostenta las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Vengo en resolver:

1. Prestar aprobación al Plan Presupuestario a Medio Plazo para el período 2022-2024 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, conforme a los cuadros de detalle que se recogen más adelante.
2. Disponer que por la Unidad de Intervención se dé al Plan Presupuestario aprobado la tramitación legal que corresponda, en especial la relativa a su presentación en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.
3. Disponer que se dé conocimiento al Pleno de este Plan Presupuestario a Medio Plazo para el período 2022-2024 en la próxima sesión que celebre dicho órgano.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

F.2.1 Ingresos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

INGRESOS	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Ingresos corrientes	39.351.441,72	0,41	39.511.779,57	-0,13	39.460.119,06	-0,02	39.451.354,55
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	39.351.441,72	0,41	39.511.779,57	-0,13	39.460.119,06	-0,02	39.451.354,55
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos de capital	3.553.749,96	-7,96	3.270.732,96	0,00	3.270.732,96	0,00	3.270.732,96
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	3.553.749,96	-7,96	3.270.732,96	0,00	3.270.732,96	0,00	3.270.732,96
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos no financieros	42.905.191,68	-0,29	42.782.512,53	-0,12	42.730.852,02	-0,02	42.722.087,51
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	42.905.191,68	-0,29	42.782.512,53	-0,12	42.730.852,02	-0,02	42.722.087,51
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros	950.000,00	0,00	950.000,00	-49,47	480.000,00	-2,08	470.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	950.000,00	0,00	950.000,00	-49,47	480.000,00	-2,08	470.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos totales	43.855.191,68	-0,28	43.732.512,53	-1,19	43.210.852,02	-0,04	43.192.087,51
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	43.855.191,68	-0,28	43.732.512,53	-1,19	43.210.852,02	-0,04	43.192.087,51
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	19.149.938,00	0,84	19.310.446,27	-0,27	19.258.785,76	-0,05	19.250.021,25
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	12.846.377,00	1,25	13.006.885,27	-0,40	12.955.224,76	-0,07	12.946.460,25
Impuesto sobre Actividades Económicas	1.279.997,00	0,00	1.279.997,00	0,00	1.279.997,00	0,00	1.279.997,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2.486.240,00	0,00	2.486.240,00	0,00	2.486.240,00	0,00	2.486.240,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.384.814,00	0,00	1.384.814,00	0,00	1.384.814,00	0,00	1.384.814,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	1.147.858,00	0,00	1.147.858,00	0,00	1.147.858,00	0,00	1.147.858,00
Designación de impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	5.052,00	0,00	5.052,00	0,00	5.052,00	0,00	5.052,00
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	2.454.852,00	0,00	2.454.852,00	0,00	2.454.852,00	0,00	2.454.852,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	17.196.009,72	0,00	17.195.839,30	0,00	17.195.839,30	0,00	17.195.839,30
Participación en tributos del Estado	9.350.562,00	0,00	9.350.391,58	0,00	9.350.391,58	0,00	9.350.391,58
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	7.845.447,72	0,00	7.845.447,72	0,00	7.845.447,72	0,00	7.845.447,72
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	550.842,00	0,00	550.842,00	0,00	550.842,00	0,00	550.842,00
Total de Ingresos corrientes	39.351.441,72	0,41	39.511.779,57	-0,13	39.460.119,06	-0,02	39.451.354,55



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54



CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	283.017,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	3.270.732,96	0,00	3.270.732,96	0,00	3.270.732,96	0,00	3.270.732,96
Total de Ingresos de Capital	3.553.749,96	-7,96	3.270.732,96	0,00	3.270.732,96	0,00	3.270.732,96

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	950.000,00	0,00	950.000,00	-49,47	480.000,00	-2,08	470.000,00
Total de Ingresos Financieros	950.000,00	0,00	950.000,00	-49,47	480.000,00	-2,08	470.000,00

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

F.2.2 Gastos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

GASTOS	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Gastos corrientes	36.180.951,14	0,45	36.344.668,90	0,46	36.513.269,80	0,45	36.675.889,08
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	36.180.951,14	0,45	36.344.668,90	0,46	36.513.269,80	0,45	36.675.889,08
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDVLRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de capital	4.677.334,68	0,00	4.677.334,68	0,00	4.677.334,68	0,00	4.677.334,68
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.677.334,68	0,00	4.677.334,68	0,00	4.677.334,68	0,00	4.677.334,68
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos no financieros	40.858.285,82	0,40	41.022.003,58	0,41	41.190.604,48	0,39	41.353.223,76
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	40.858.285,82	0,40	41.022.003,58	0,41	41.190.604,48	0,39	41.353.223,76
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	2.990.949,23	-9,38	2.710.508,95	-25,47	2.020.247,54	-8,98	1.838.863,75
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.990.949,23	-9,38	2.710.508,95	-25,47	2.020.247,54	-8,98	1.838.863,75
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos totales	43.849.235,05	-0,27	43.732.512,53	-1,19	43.210.852,02	-0,04	43.192.087,51
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	43.849.235,05	-0,27	43.732.512,53	-1,19	43.210.852,02	-0,04	43.192.087,51
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54



CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 1. Gastos de personal	17.101.897,64	1,00	17.272.916,62	1,00	17.445.645,78	1,00	17.620.102,24
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	13.906.280,36	0,00	13.906.280,36	0,00	13.906.280,36	0,00	13.906.280,36
Capítulo 3. Gastos financieros	68.955,14	-10,59	61.853,92	-6,70	57.525,66	-20,58	45.688,48
Capítulo 4. Transferencias corrientes	4.988.818,00	0,00	4.988.818,00	0,00	4.988.818,00	0,00	4.988.818,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	115.000,00	0,00	115.000,00	0,00	115.000,00	0,00	115.000,00
Total de Gastos Corrientes	36.180.951,14	0,45	36.344.668,90	0,46	36.513.269,80	0,45	36.675.889,08

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 6. Inversiones reales	3.695.810,13	0,00	3.695.810,13	0,00	3.695.810,13	0,00	3.695.810,13
Capítulo 7. Transferencias de capital	981.524,55	0,00	981.524,55	0,00	981.524,55	0,00	981.524,55
Total de Gastos Capital	4.677.334,68	0,00	4.677.334,68	0,00	4.677.334,68	0,00	4.677.334,68

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	2.990.949,23	-9,38	2.710.508,95	-25,47	2.020.247,54	-8,98	1.838.863,75
Total de Gastos Financieros	2.990.949,23	-9,38	2.710.508,95	-25,47	2.020.247,54	-8,98	1.838.863,75

F.2.3 Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	AÑO 2021	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	AÑO 2024
Saldo operaciones corrientes	3.170.490,58		3.167.110,67		2.946.849,26		2.775.465,47
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	3.170.490,58		3.167.110,67		2.946.849,26		2.775.465,47
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones de capital	-1.123.584,72		-1.406.601,72		-1.406.601,72		-1.406.601,72
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-1.123.584,72		-1.406.601,72		-1.406.601,72		-1.406.601,72
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	2.046.905,86		1.760.508,95		1.540.247,54		1.368.863,75
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.046.905,86		1.760.508,95		1.540.247,54		1.368.863,75
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones financieras	-2.040.949,23		-1.760.508,95		-1.540.247,54		-1.368.863,75
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-2.040.949,23		-1.760.508,95		-1.540.247,54		-1.368.863,75
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	2.046.905,86		1.760.508,95		1.540.247,54		1.368.863,75
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	0,00		0,00		0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	2.046.905,86		1.760.508,95		1.540.247,54		1.368.863,75
Deuda viva a 31/12	11.003.046,17	-16,00	9.242.537,22	-21,86	7.222.289,68	-25,46	5.383.425,93
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	11.003.046,17	-16,00	9.242.537,22	-21,86	7.222.289,68	-25,46	5.383.425,93
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,28	-17,86	0,23	-21,74	0,18	-22,22	0,14



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
 Fecha: 27/04/2021
 Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

F.2.4 Pasivos contingentes

PASIVOS CONTINGENTES (1)	Año 2021			TASA VARIACIÓN 2022/2021	Año 2022			TASA VARIACIÓN 2023/2022
	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL	
Avales concedidos	634.743,33	0,00	634.743,33	0,00	634.743,33	0,00	634.743,33	0,00
Préstamos morosos	2.274.775,99	0,00	2.274.775,99	0,00	2.274.775,99	0,00	2.274.775,99	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.909.519,32	0,00	2.909.519,32	0,00	2.909.519,32	0,00	2.909.519,32	0,00

Año 2023				TASA VARIACIÓN 2024/2023	Año 2024		
NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO		INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL	
634.743,33	0,00	634.743,33	0,00	634.743,33	0,00	634.743,33	
2.274.775,99	0,00	2.274.775,99	0,00	2.274.775,99	0,00	2.274.775,99	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.909.519,32	0,00	2.909.519,32	0,00	2.909.519,32	0,00	2.909.519,32	

F.2.5 Préstamos morosos

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE.

	2021	2022	2023	2024
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:				
Administración General de la Corporación Local	2.274.775,99	2.274.775,99	2.274.775,99	2.274.775,99
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	2.274.775,99	2.274.775,99	2.274.775,99	2.274.775,99
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):				
Administración General de la Corporación Local	2.274.775,99	2.274.775,99	2.274.775,99	2.274.775,99
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	2.274.775,99	2.274.775,99	2.274.775,99	2.274.775,99

»

16. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211609815
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021	MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021	Fecha: 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38		Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

17. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal el informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y Tesorería Municipales en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al cuarto trimestre del año 2020, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

18. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al cuarto trimestre de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.".

Según el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, el menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad (que en la actualidad son 30 días), la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

a) El importe de los recursos que va a deducir mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:

	Pagos		Pendientes de pago		PMP Entidad	PMP Global
	Ratio	Importe	Ratio	Importe		
Ayuntamiento	16,49	4.397.824,07	10,83	885.020,38	15,54	15,51
Promoción y Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Fundación Mun. Cultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Patronato Deportivo Mun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SPERAC, S.A.	7,84	23.699,80	7,24	34,24	8,33	
		4.421.523,87		885.054,62		

III. URGENCIAS, EN SU CASO

19. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2021\EXTRAJ000004.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día, relativo a aprobación de expediente extrajudicial de crédito, exponiendo las razones que justificaban dicha urgencia, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que se había tramitado expediente electrónico número 2021/EXTRAJ000004, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2021, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio del expediente.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2021-115, pendientes de aprobar, por importe total de 404.765,30 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Informe de la Secretaría municipal al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 21/2021.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área; a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa. Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2021-115, pendientes de aprobar, por importe total de 404.765,30 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria tramitada y expuesta.

Por el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, se hace constar la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 21/2021.
- 2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2021/EXTRAJ000004, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Sin consignación	Otros motivos	Total
01.- Alcaldía, Relaciones Institucionales y Transparencia	2.828,40 €		2.828,40 €
02.- Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación		7.159,04 €	7.159,04 €
03.- Turismo, Patrimonio Histórico, Políticas de Empleo y Comercio	658,24 €	1.321,48 €	1.979,72 €

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

04.- Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos	8.567,78 €	3.242,76 €	11.810,54 €
05.- Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y SPERAC, S.A.	6.128,60 €	338.624,91 €	344.753,51 €
06.- Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal			
07.- Urbanismo, Actividades y Mantenimiento	3.804,55 €	14.906,77 €	18.711,32 €
08.- Cultura, Ferias, Tradiciones y Juventud	955,90 €	65,34 €	1.021,24 €
09.- Logística, Obras e Inversiones para el Empleo	8.560,56 €		8.560,56 €
10.- Familia, Equidad, Accesibilidad, Educación y Sanidad			
11.- Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	596,52 €	7.344,45 €	7.940,97 €
Sin área asignada			
Total	32.100,55 €	372.664,75 €	404.765,30 €

3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2021-115, por importe total de 404.765,30 €.

20. - DE URGENCIA.- MODIFICACION PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto, relativo a modificación del Presupuesto del Ayuntamiento por suplementos y créditos extraordinarios financiados con bajas, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente expone que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2021/MPAYTO000019, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de inicio de expediente emitida por el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente emitida por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Plan de Inversiones y Gastos con Financiación Afectada actualizado.
- Documento contable de retención de crédito para bajas número 2021-22010861 por importe de 86.000,00 €, que coincide con las bajas contenidas en la propuesta.
- Informe de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación, emitido por el Sr. Interventor, obteniendo los siguientes resultados:
 - INCUMPLIMIENTO del principio de estabilidad presupuestaria.
 - CUMPLIMIENTO de la regla de gasto.
- Informe de Intervención a la modificación con sentido FAVORABLE.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la unidad de Intervención con sentido favorable.

Por todo ello, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe favorable emitido por Intervención, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ciudadanos, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2021 número 2021/MPAYTO0000019 y la actualización del Plan de Inversiones, según el siguiente detalle:

BAJAS GASTOS		
CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
2021-18-130-1200100	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. A2	1.500,00
2021-18-130-1200300	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. C1	11.000,00
2021-18-130-1200500	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. E	2.000,00
2021-18-130-1210000	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - C.D	8.000,00
2021-18-130-1210100	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - C.E	10.000,00
2021-18-130-1300000	SEGURIDAD Y TRAFICO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	1.500,00
2021-18-130-1300200	SEGURIDAD Y TRAFICO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	2.000,00
2021-18-130-1500000	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	2.000,00
2021-07-151-1200300	URBANISMO - FUNCIONARIO - S.B. C1	7.000,00
2021-07-151-1210000	URBANISMO - FUNCIONARIO - C.D	4.000,00
2021-07-151-1600000	URBANISMO - SEGURIDAD SOCIAL	1.000,00
2021-09-165-1600000	ALUMBRADO - SEGURIDAD SOCIAL	2.000,00
2021-06-15320-1200300	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - FUNCIONARIO - S.B. C1	1.000,00
2021-06-15320-1210000	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - FUNCIONARIO - C.D.	1.000,00
2021-06-15320-1210100	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - FUNCIONARIO - C.E.	1.000,00
2021-06-15320-1300200	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - LABORAL - RETRIB. COMPL	1.000,00
2021-06-15320-1600000	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - SEGURIDAD SOCIAL	1.500,00
2021-27-3361-1600000	PATRIMONIO HISTORICO - SEGURIDAD SOCIAL	8.000,00
2021-30-3410-1600000	FOMENTO DEL DEPORTE - SEGURIDAD SOCIAL	6.000,00
2021-04-9200-1200300	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO - S.B. C1	4.500,00
2021-33-925-1600000	ATENCION AL VECINO - SEGURIDAD SOCIAL	2.000,00
2021-03-932-1600000	GESTION TRIBUTARIA - SEGURIDAD SOCIAL	5.000,00
2021-04-9200-1600000	RECURSOS HUMANOS - SEGURIDAD SOCIAL	3.000,00
TOTAL		86.000,00
TOTAL BAJAS		86.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
2021-01-491-2269900	GABINETE DE PRENSA OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00
2021-22-33422-2260600	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS EXPOSICIONES TEMPORALES	22.000,00
TOTAL		26.000,00
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
2021-30-3429-4720000	COMPENSACION DEFICIT PISCINA DE VERANO	3.000,00
TOTAL		3.000,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2021-02-9200-6250000	MOBILIARIO ADMON. GENERAL	4.050,00
TOTAL		4.050,00
TOTAL SUPLEMENTOS		33.050,00
CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2021-09-9330-6230000	EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURA- INSTALACIONES TECNICAS	8.850,00
TOTAL		8.850,00
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE (€)
2021-08-1522-7800000	REHABILITACIÓN VIVIENDAS DE PARTICULARES	44.100,00
TOTAL		44.100,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		52.950,00
SUPLEMENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		86.000,00

- 2º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 3º. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno deberá sustanciarlas dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.
- 4º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 5º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

21. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA) APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL DEL MISMO EN SESIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2021 Y A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 5/2010 DE 11 DE JUNIO DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Prestación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (Consortio Provincial de Bomberos de Málaga) en los términos aprobados por la Junta General del mismo en sesión de 18 de febrero de 2021 y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA) EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL DEL MISMO EN SESIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2021 Y A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 5/2010 DE 11 DE JUNIO DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

Visto los escritos presentados por registro con números de entrada 6074, 6075 y 6077 del presente año, por el Consorcio Provincial de Bomberos.

Visto que como indican, que los Estatutos hasta ahora vigentes del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga databan de 2008, y que con posterioridad a esa fecha se han aprobado leyes tan importantes como la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público -LRSP-, las leyes de procedimiento administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre -LPACAP- y Ley 40/2015, de 1 de octubre -LRJSP-), y en el ámbito autonómico la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Así como, incluían un Anexo relativo a personal que impedía iniciar determinadas acciones absolutamente necesarias para la gestión de los Recursos Humanos del Consorcio, como la Oferta de Empleo Público, además tan demandada por la plantilla.

Visto que ante la necesidad de adaptar los Estatutos del CPB a la referida legislación y a efectos de poder convocar la OEP, el pasado 18 de febrero del presente año se celebró Junta General en la que fueron aprobados inicialmente los Estatutos reformados y adaptados a la legislación vigente, que ahora deben de someterse a ratificación de los entes consorciados, entre ellos este Ayuntamiento, según disponen los propios Estatutos.

Visto la enorme importancia del servicio que se presta desde dicho Consorcio, y la necesidad imperiosa de proceder a la ratificación de estos nuevos Estatutos como ente consorciado, para salvaguardar la prestación del servicio público de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Por lo que se propone para aprobación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Prestación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (Consortio Provincial de Bomberos de Málaga) en los términos aprobados por la Junta General del mismo en sesión de 18 de febrero de 2021 y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

2.- Dar traslado mediante certificación de este acuerdo al Consorcio Provincial de Bomberos”

Resultando que con fecha 12 de abril de 2021 se emite por el Secretario General nota de conformidad favorable, con CSV 07E50018592600G8N2Z2Z9W2K9, procediendo en consecuencia a la ratificación por Excmo. Ayuntamiento Pleno de los nuevos Estatutos, como ente consorciado, del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Se solicita por parte del señor Interventor que conste en acta que la Intervención desconoce el contenido de este expediente porque los tramitadores del mismo no han sometido a la fiscalización previa de Intervención porque han entendido que del mismo no se deriva ningún contenido económico que deba ser objeto de fiscalización.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, vista la nota de conformidad favorable emitida por el señor Secretario, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ningún voto en contra y dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Prestación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (Consortio Provincial de Bomberos de Málaga) en los términos aprobados por la Junta General del mismo en sesión de 18 de febrero de 2021 y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Consorcio Provincial de Bomberos.

22. - DE URGENCIA.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROYECTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

RADIOFÓNICA DE ÁMBITO LOCAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a pronunciamiento sobre Proyecto de Concesión Administrativa de Emisora de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal para prestar el servicio público de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada y cuyo texto es el siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROYECTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICA DE ÁMBITO LOCAL Y EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN REGISTRAL DE RADIO TORCAL S.A EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MÁLAGA

Resultando que el Delegado de Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural , ordenó mediante Providencia de fecha 26/10/2020 la incoación del expediente número 2020/MEDAMB000096 , para pronunciamiento sobre Proyecto de Concesión Administrativa de Emisora de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter Municipal para prestar el Servicio Público de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local

Resultando que se ordenó la tramitación de este expediente a la Jefa de la Dependencia, Clara E. Conejo Valenzuela, quedando encargada de tramitarlo e impulsarlo en todas sus fases conforme a procedimiento y normativa de aplicación, elevarlo a la autoridad que ordenó su incoación cuando fuese necesario adoptar alguna decisión que correspondiera a la misma y proseguir, una vez adoptada, con sus trámites así como de elevarlo, en el momento procedimental en que correspondiera, a aprobación del órgano competente mediante el pertinente informe-propuesta de resolución, previsto en los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en cumplimiento de lo ordenado, la abajo firmante emite el siguiente informe propuesta, salvaguardando mejor criterio de superior jerárquico.

HECHOS Y ANTECEDENTES

PRIMERO.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Con fecha 06/10/2020, se recibe por Registro General n ° 2020 15891 escrito de la Consejería de la Presidencia , Administración Pública e Interior, Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía S/Ref: DGCS/JFB/paz Asunto: Cdo estado. Expediente concesión SP com AV radiofónico local, sobre que el Ayuntamiento ratifique su renuncia a la concesión para la prestación de servicio público de comunicación audiovisual radiofónico mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento o solicite nueva concesión.

SEGUNDO.

Este expediente no ha sido competencia de la Jefatura de esta Dependencia ,el mismo fue iniciado en su día por un trabajador que actualmente no forma parte de la plantilla perteneciente a "Speracsa", con sede en el Edificio Municipal de San Luis . Por Doña Mercedes Jiménez, trabajadora de ese edificio , recabada la documentación existente en dichas Dependencias, se informa de las actuaciones llevadas a cabo en referencia a este tema :

"El 06/06/2006 por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se otorga concesión administrativa al Ayuntamiento de Antequera para la gestión directa del servicio de radiodifusión

El 12/09/2006 se lleva a Pleno la aprobación inicial de la constitución de RADIO TOPRCAL S.A. con el objeto social de llevar a cabo esa gestión.

El 02/03/2007 se aprueba por Pleno la memoria jurídica, técnica y económico financiera de Radio Torcal SA y hace referencia el certificado del Secretario a una Resolución de 3/10/2006 de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones por la que se otorga la concesión demanial para el uso privativo del dominio público radioeléctrico con la referencia DGMA-0600323 para emitir en 107.7 MHz de FM

El 26/02/2008 se eleva a público la escritura de constitución de Radio Torcal SA

El 18/09/2008 Radio Torcal S.A. adjudica a Comunicaciones SA .contrato administrativo del Mantenimiento Integral y parte de la Programación de la Radio Municipal "Radio Torcal SA"

El 19/05/2019 se eleva a público el acuerdo de disolución de Radio Torcal SA, se nombra comisión liquidadora y se registran en el Registro Mercantil el 01/03/2017, ahora la sociedad pasa a denominarse "Radio Torcal SA en liquidación", aún NO ESTA LIQUIDADA." N

Informando que no obran en el expediente ni la Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones del 03/10/2006 ni el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 06/06/2006."

TERCERO.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por la TAG de Urbanismo , Secretaria del Consejo de Administración de Radio Torcal S.A se emite informe con código de autenticidad: 07E50017CBE000G2A7F9N9H715, y que se transcribe a continuación:

“Con fecha 8 de febrero de 2021 se me asigna el expediente 2020MEDAMB000096 para emitir un pronunciamiento sobre el Proyecto de Concesión Administrativa de la Emisora de Radiodifusión sonora para prestar el servicio público de Radiofónica de ámbito local., a la vista de lo cual se deben tener en cuenta los siguientes antecedentes:

Con fecha 17 de junio de 2013 consta un informe del Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el que propone que se inicie un expediente de liquidación de la Empresa Municipal de Radio Torcal SA, entendiéndose que una vez estuviera liquidada y disuelta, el Ayuntamiento de Antequera sucedería a Radio Torcal SA de forma universal, es decir, en sus derechos y obligaciones por lo que al contrato que actualmente mantiene vigente con Comunicaciones del Torcal SA para la prestación del servicio de radio municipal .

Año 2015.

(09/02/2015). Convocatoria del Consejo de Administración de Radio Torcal SA de los siguientes asuntos:

- Nombramiento por coaptación de nuevo miembro del consejo de Administración Don Francisco de Paula en representación del partido político de izquierda unidad.
- Formulación y Aprobación de las cuentas de 2013.
- Aprobación de la disolución.
- Elevación a los órganos de Antequera para la próxima junta General coincidente con la sesión plenaria.

(23/02/2015) Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de la sociedad de Radio Torcal SA de los siguientes asuntos:

- Ratificación del nombramiento del nuevo consejero Don Francisco de Paula Matas García.
- Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales del informe de gestión y de la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente al ejercicio de 2013 así como la gestión del consejo de Administración.
- Disolución de la Sociedad. Cese de los Administradores y nombramiento de liquidadores.
- Delegaciones para llevar a término los acuerdos que se adopten.

(19/05/2015) Elevación a público de los acuerdos sociales.

(23/11/2015) Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de Radio Torcal SA de los siguientes asuntos:

- Rectificación y subsanación de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 23/02/2015 así como la escritura de elevación de dichos acuerdos.
- Delegaciones para llevar a término los acuerdos que se adopten y su definitiva inscripción en el registro mercantil.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Redacción, lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta General o nombramiento de interventores.

Año 2016.

(25/01/2016) notificación de la calificación en el Registro Mercantil.

(10/06/2016) Acta del Consejo de Liquidación de la Sociedad Radio Torcal SA en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- Formulación de las cuentas anuales de la sociedad (balance de situación cuentas de pérdidas y ganancias, memoria, e informe de gestión correspondiente a los ejercicios de 2014 y 2015.

- Informe de la situación de la liquidación de la sociedad.(27/06/2016) Acta de la sesión extraordinaria de la Junta General de la sociedad Radio Torcal SA en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales del informe de gestión y de la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente al ejercicio 2014 y 2015 así como la gestión de la comisión liquidadora.

- Delegación de las facultades para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados y su definitiva inscripción en el Registro Mercantil.

- Autorizaciones, ruegos y preguntas.

Redacción, lectura y aprobación si procede, del acta de la Junta General o nombramiento de interventores

No me constan más documentos en el expediente que obra en mi departamento.

Consultado con el equipo de Abogados externos que tenían adjudicado llevar a cabo la Disolución de la Social me informan verbalmente que a fecha actual la Sociedad ya disuelta, con inscripción en el Registro Mercantil, pendiente de extinción.

Por lo que es necesario que el secretario del Consejo de liquidación convoque reunión para que proceda a su extinción mediante un acuerdo del mismo.

Una vez extinguida totalmente (a fecha actual solo disuelta y liquidada), el Ayuntamiento de Antequera sucedería a Radio Torcal SA de forma universal, es decir, en sus derechos y obligaciones por lo que al contrato que actualmente mantiene vigente con Comunicaciones del Torcal SA para la prestación del servicio de radio municipal, y dado que al extinguirla se quedaría sin objeto social la Sociedad, debería tomarse un acuerdo por el Pleno de la Corporación, para renunciar a la Concesión administrativa y comunicarlo a la Junta, todo ello con objeto de que Hacienda la de baja y se produzca el cierre registral.

Es cuanto tengo el honor de informar.”

CUARTO.-

Consultada la empresa externa “LEGAL CONSULTING”, encargada de llevar a cabo la Disolución de la Social , por el abogado D. Álvaro Ortigosa Solórzano,se informa:

“La sociedad se encuentra disuelta, actualmente en fase de liquidación, como paso previo a su extinción y cancelación en el Registro Mercantil de Málaga.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Hechas las gestiones oportunas para proceder al acuerdo de liquidación e igualmente gestiones con el concesionario de la explotación, no se han recibido instrucciones al respecto para la continuación de dicha liquidación, por lo que se encuentra pendiente”.

QUINTO.-

Consultado mediante nota interior de fecha 19/01/2021, con el Sr Alcalde-Presidente, la intención del Ayuntamiento en referencia al tema indicado, éste manifiesta que se quiere proceder a la disolución de Radio Torcal S.A

SEXTO.-

Con fecha 19/03/2021, se asigna el expediente al Sr Interventor para informe, comunicando éste con fecha 25/03/2021 que “ Este expediente no recoge ningún compromiso económico para el Ayuntamiento de Antequera y tampoco se recoge en la Propuesta que se exija un acuerdo con mayoría especial del pleno. Por tanto no es preceptivo el informe de Intervención en este expediente.”

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Ley 39/2015 de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
(B.O.E. de 2 de octubre de 2015)

Y toda aquella que le es de aplicación.

Visto cuanto antecede y que el Ayuntamiento quiere proceder a la disolución de Radio Torcal S.A, visto el informe de la Técnica de administración General de Urbanismo y las indicaciones de la empresa “Legal Cosulting” adjudicataria de la disolución de la social, la que suscribe, previo informe favorable del Sr Interventor, propone al Pleno que adopte la siguiente resolución :

1.- Ratificar ante la Consejería de la Presidencia Administración Pública e Interior, Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía la renuncia a la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. Dar cumplimiento a las indicaciones de la TAG Municipal de Urbanismo en cuanto a que el Secretario del Consejo de Liquidación convoque reunión para que proceda a la extinción mediante un acuerdo del mismo de la empresa Radio Torcal S.A. y comunicarlo a la Junta, todo ello con objeto de que Hacienda la de baja y se produzca el cierre registral

3.- Dar las instrucciones pertinentes a la empresa "Legal Consulting", para la extinción y cancelación registral de Radio Torcal S.A en el Registro Mercantil de Málaga ."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Por parte del Secretario General se hace constar que dada la urgencia con la que el asunto ha sido sometido a aprobación no le ha sido posible examinarlo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del señor Secretario de la Corporación, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipales Popular, siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta, y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos segundo y tercero de la propuesta, acuerda:

- 1º. Ratificar ante la Consejería de la Presidencia Administración Pública e Interior, Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía la renuncia a la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico.
- 2º. Dar cumplimiento a las indicaciones de la TAG Municipal de Urbanismo en cuanto a que el Secretario del Consejo de Liquidación convoque reunión para que proceda a la extinción mediante un acuerdo del mismo de la empresa Radio Torcal S.A. y comunicarlo a la Junta, todo ello con objeto de que Hacienda la de baja y se produzca el cierre registral.
- 3º. Dar las instrucciones pertinentes a la empresa "Legal Consulting", para la extinción y cancelación registral de Radio Torcal S.A en el Registro Mercantil de Málaga.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

23. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA, DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y DE LOS PREMIOS DE CONCURSOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a la aprobación definitiva Ordenanza reguladora de las subvenciones de concesión directa, de concurrencia competitiva y los premios de concursos y actividades municipales, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA, DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y LOS PREMIOS DE CONCURSOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES

Mediante acuerdo plenario de 20 de noviembre de 2020 se prestó aprobación inicial a la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones de concesión directa, de concurrencia competitiva y los premios de concursos y actividades municipales, disponiéndose asimismo el sometimiento de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para que pudiera ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimaran oportunas, pudiendo también ser examinado durante dicho plazo por cualquier interesado en las dependencias municipales al objeto de formular las alegaciones que se estimaran pertinentes, habiendo estado asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Dicho anuncio fue insertado en el BOP de Málaga nº 245 de 24 de diciembre de 2020, iniciándose en consecuencia el cómputo del plazo para formular alegaciones el lunes 28, primer día hábil posterior al anuncio y extendiéndose hasta el 9 de febrero inclusive.

Dentro de dicho plazo, con fecha de 8 de febrero se presentaron alegaciones por parte de D. Francisco Javier Pérez Cervantes, C. D. Universidad de Málaga y Club Balonmano Los Dólmenes, relativas a los artículos 7.2 (régimen general de garantías aplicable a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento), 33.2 (prestación de garantías en el caso de pagos anticipados) y 38 (justificación de la subvención mediante presentación de estados contables) de la Ordenanza, las cuales fueron objeto de informe jurídico de fecha 11 de marzo de 2021, con número de verificación 07E50017FF6300A8A2E2L0S2A7, en el cual se puso de manifiesto la procedencia de la inadmisión a trámite del escrito de alegaciones presentado a título individual por D.

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Francisco Javier Pérez Cervantes al carecer de legitimación activa para formular alegaciones a esta Ordenanza, así como la inexistencia de inconveniente jurídico para que, si así se informa por el área proponente y previa su valoración, fuera estimada la alegación relativa a los artículos 7.2 y 33.2 de la Ordenanza al ser la exigencia de las garantías contempladas en esos artículos potestativa para las bases generales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.3j) de la Ley 38/2003 y 42 y siguientes del RD 887/2006, si bien en el informe también se puntualiza que la constitución de esas garantías viene configurada en el texto de Ordenanza aprobado inicialmente como habilitación para que sea la convocatoria, acuerdo o convenio de concesión quienes en cada caso decidan si exigen su constitución, salvo en el supuesto de pago anticipado superior a 60.000 euros cuando el beneficiario no sea entidad integrante del Sector Público en el que su exigencia viene impuesta por la propia Ordenanza, y remitiéndose en cuanto a la alegación sobre el artículo 38, relativo a la justificación de la subvención mediante presentación de estados contables, al informe de Intervención ante la especificidad de la materia.

En este sentido, con fecha de 16 de marzo de 2021 se emite informe de Intervención, con número de verificación 07E500180BC000E5Y2Z4O5J1R9, en el que si bien se indica el carácter potestativo para el área proponente de la modalidad de justificación de la subvención mediante presentación de estados contables, se recomienda (aunque sin carácter vinculante) el mantenimiento de la actual redacción de los artículos 7.2 y el 33.2 salvo el último párrafo de este artículo 33.2 referido a la obligación de establecer garantías en las subvenciones por importe de 60.000,00, así como el mantenimiento de la redacción del artículo 38, en base a que en esos artículos no se establece una obligatoriedad de establecimiento de garantías ni de la modalidad de justificación, remitiendo estas cuestiones a la convocatoria, convenio o resolución correspondiente, permitiendo de este modo la posibilidad de que en un futuro ante la solicitud de otorgamiento de una subvención cuyas características especiales hagan conveniente para los intereses del Ayuntamiento establecer garantías o establecer esta modalidad de justificación, el Ayuntamiento pueda exigir las, todo ello en los términos del referido informe de 16 de marzo de 2021.

Con fecha de 18 de marzo de 2021 se emite pronunciamiento por parte del área proponente, con número de verificación 07E5001816B800J2Y1D9M2Z7V5, en el que se estiman en su totalidad los escritos de alegaciones presentados por el C.D. Universidad de Málaga y el Club Balonmano Los Dólmenes relativas a los artículos 7.2, 33.2 y 38 de la Ordenanza, sin acoger la recomendación contenida en el informe de Intervención respecto a los artículos alegados. Como consecuencia de la estimación total de las alegaciones por el área proponente, desde ésta, con fecha de 6 de abril, se incorpora al expediente electrónico texto de la Ordenanza resultante de esa estimación, sobre la base del cual con fecha 7 de abril de 2021 se emite informe-propuesta por parte de la Técnica de Administración General de Secretaría con número de verificación 07E50018458F00Y4P3J9F3D6I3, emitiéndose con fecha también de 7 de abril nota de conformidad preceptiva por parte del Secretario con número de verificación 07E50018497500N4N1L4T8W7N3, procediendo en consecuencia someter el texto definitivo a la aprobación del Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el informe-propuesta emitido por la Técnica de Administración General Responsable de la Unidad de Secretaría General, y vista asimismo la nota de conformidad emitida por el Sr. Secretario, la funcionaria que suscribe, administrativa adscrita a la Unidad de Secretaría, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

1.- Inadmitir a trámite el escrito de alegaciones presentado por D. Francisco Javier Pérez Cervantes por al carecer de legitimación activa para formular alegaciones a esta Ordenanza.

2.- Admitir a trámite los escritos de alegaciones presentadas por C. D. Universidad de Málaga y Club Balonmano Los Dólmenes, estimando en su totalidad las alegaciones contenidas en los mismos, procediendo en consecuencia a suprimir del texto de Ordenanza el apartado segundo del artículo 7, los párrafos cuatro y cinco del apartado segundo del artículo 33, el epígrafe c) del apartado 2 del artículo 34 y el artículo 38.

3.- Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de concesión directa, de concurrencia competitiva y los premios de concursos y actividades municipales, con las modificaciones incorporadas como consecuencia de la íntegra estimación de las alegaciones presentadas por C. D. Universidad de Málaga y Club Balonmano Los Dólmenes en los términos en que figuran en el expediente.

4.- Notificar el presente acuerdo a C. D. Universidad de Málaga y Club Balonmano Los Dólmenes con indicación de los recursos pertinentes.

5.- Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de concesión directa, de concurrencia competitiva y los premios de concursos y actividades municipales en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y web municipal, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación definitiva.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el informe-propuesta favorable emitido por la Técnica de Administración General responsable de la Unidad de Secretaría General, y vista asimismo la nota de conformidad favorable emitida por el señor Secretario, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Inadmitir a trámite el escrito de alegaciones presentado por D. Francisco Javier Pérez Cervantes por al carecer de legitimación activa para formular alegaciones a esta Ordenanza.
- 2º. Admitir a trámite los escritos de alegaciones presentadas por C. D. Universidad de Málaga y Club Balonmano Los Dólmenes, estimando en su totalidad las alegaciones contenidas en los mismos, procediendo en consecuencia a suprimir del texto de Ordenanza el apartado segundo del artículo 7, los párrafos cuatro y cinco del apartado segundo del artículo 33, el epígrafe c) del apartado 2 del artículo 34 y el artículo 38.
- 3º. Prestar aprobación definitiva a la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de concesión directa, de concurrencia competitiva y los premios de concursos y actividades municipales, con las modificaciones incorporadas como consecuencia de la íntegra estimación de las alegaciones presentadas por C. D. Universidad de Málaga y Club Balonmano Los Dólmenes en los términos en que figuran en el expediente.
- 4º. Disponer la notificación del presente acuerdo al C. D. Universidad de Málaga y Club Balonmano Los Dólmenes con indicación de los recursos pertinentes.
- 5º. Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de concesión directa, de concurrencia competitiva y los premios de concursos y actividades municipales en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y web municipal, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

24. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor García Puche, en relación con las facilidades dadas a los hosteleros para aliviar los efectos económicos de la pandemia, pregunta si a aquellos a los que no llegaron las medidas el año pasado se va a contar con ellos ahora y si las medidas se van a repetir este año, en especial en las zonas que se quedaron fuera.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que eso no es cierto, que se contó con todos los hosteleros que lo pidieron y se ofrecieron las medidas que en cada caso era posible.

Interviene la señora Cebrián Sotomayor diciendo que aunque este año la situación es mejor, aún no se sabe cómo irá evolucionando todo, si será necesario cortar calles y que confía en que no haya que hacer nada extraordinario porque ello supondrá que cada establecimiento podrá hacer su labor con relativa normalidad. Que mantuvieron reuniones con los hosteleros a nivel general y luego a nivel particular con quienes lo pidieron y a nadie se dejó atrás, pero que las medidas se adaptaron a la situación de cada lugar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor García Puche se refiere a la instalación de elementos para la realización de ejercicios deportivos en el Parque Atalaya y que recientemente estuvo en el lugar y la mayor parte de las barras horizontales de esos elementos están dobladas y pregunta si hay previsión de sustituirlas o arreglarlas, o bien buscar un material mejor.

El señor Rosas Gallardo le responde que efectivamente se han producido esos daños y que se acercaron a comprobarlo, tras lo que enviaron fotos a la empresa instaladora y le dice que ese material está homologado para ese uso y que la empresa les ha contestado que las van a sustituir porque están en garantía y espera que sea pronto.

El señor García Puche, en relación con la sustitución del sistema de climatización de la biblioteca dice que se presupuestó y que ya han visitado el lugar los técnicos y pregunta si los nuevos equipos acabarán con las quejas de vecinos y usuarios.

Le contesta el señor Álvarez Cabello que se ha colocado la máquina en un piso inferior a donde estaba y se está todavía en fase de pruebas de funcionamiento y de aislamiento, aunque son satisfactorias y se está pensando en que, dado el buen resultado, retirar las máquinas de la parte superior.

El señor García Puche pregunta por las previsiones para la Feria de Mayo y las intenciones que hay dada la situación de pandemia.

La señora Melero Muñoz le dice que el planteamiento ya lo tienen hecho pero que están esperando a la evolución de la pandemia y que las actividades se han adaptado a la situación sanitaria actual.

El señor García Puche pregunta sobre la marcha de las conversaciones con la Guardia Civil para la finalización de las obras del nuevo cuartel con arreglo al nuevo convenio suscrito.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se recibió el convenio y que fue informado favorablemente por el Secretario municipal y que el único contratiempo es que la persona responsable que llevaba este asunto se jubiló en marzo y quien la ha sustituido se ha puesto en contacto ya con el Ayuntamiento y dijo que estaba todo prácticamente terminado, por lo que espera que a final de mayo pueda ir a Madrid a firmarlo.

El señor García Puche comenta la finalización de las obras que se han realizado en el Nacimiento de la Villa, con la instalación de un nuevo merendero, y pregunta sobre la posibilidad de instalar unos baños en el lugar.

El señor Carmona Sánchez le contesta que se han colocado pérgolas, mesas y asientos antivandálicos y que construir unos baños también antivandálicos y con poco mantenimiento se ha visto que sería imposible, que lo que se ha hecho en alguna ocasión es instalar algo transitorio cuando algún colectivo lo ha pedido, pero algo permanente no sería viable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor García Puche pregunta por la licitación de la Escuela Municipal de Música y por la situación del edificio que ocupa y las novedades que haya en relación con este tema.

Le responde el señor Rosas Gallardo que están en trámites de solicitar la competencia, dado que no es una competencia propia municipal, sino que es de la Junta de Andalucía y que se están elaborando el pliego y el estudio económico-financiero y se sigue trabajando para lograr la licitación.

El señor García Puche dice que en el anterior pleno pidió acceso al expediente del anterior concurso del camping y lo vuelve a reiterar porque aún no ha tenido acceso al mismo.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que están en ello.

La señora Ruiz Muñoz pregunta cuándo empezarán las obras del Teatro Torcal y cuánto tiempo se prevé que duren las mismas.

El señor Carmona Sánchez le contesta que han estado viendo distintas posibilidades porque las deficiencias no son menores y se trata de una actuación de importancia pero que han tomado unas decisiones que el Alcalde anunciará en los próximos días pero cuando tengan la garantía de la financiación y en cuanto al tiempo no puede darle fechas.

La señora Ruiz Muñoz se refiere a las pistas de tierra de tenis y pregunta en qué situación se encuentran, por su mantenimiento y por su alquiler.

Le responde el señor Rosas Gallardo diciendo que las pistas de tierra batida fueron mal construidas y mal ubicadas y que por ello hubo que acometer unas actuaciones para que el mantenimiento fuera menos costoso y que tampoco contaban con riego, que había que hacer a mano. Además, su número no es el adecuado para que sean rentables pero que se las encontraron y tuvieron que actuar y que para que el uso sea adecuado tienen que tener un operario allí. Por otra parte, al principio las horas que se alquilaban eran muy pocas y suponía un coste elevado y se decidió que fuera la Escuela Municipal de Tenis la que las gestionara pero ésta se encuentra ahora en proceso de licitación y cuando se adjudique se volverá a hacer lo mismo, es decir, que las gestione la nueva escuela, aunque se dejarán algunas horas para el alquiler y que en septiembre empezarán a funcionar.

El señor Matas García se refiere al complejo "Residencial 51" que está construida en suelo público que se cedió para constituir una cooperativa para residir personas mayores y que actualmente se están ofreciendo alquileres en ese lugar en portales de alquiler y que esa situación se aleja del fin para el que se cedió el suelo y la han puesto de manifiesto algunos usuarios, y pregunta si conocían estos hechos y qué medidas se van a tomar al respecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que eso no se puede hacer, porque se declaró como proyecto de interés social con una reducción impositiva y eso no puede ser, y que si eso es verdad tomarán cartas en el asunto de manera inmediata porque es una ilegalidad total y quien lo haga incurriría en un fraude. Además, él no tenía conocimiento de esa situación hasta este mismo momento.

El señor Matas García le responde que le pasará la información con los anuncios de las páginas de internet donde se ofrecen esos alquileres y que también le han trasladado algunos usuarios su malestar porque no se están prestando algunos de los servicios que se ofrecieron en su momento, lo que le hace llegar.

El señor Alcalde-Presidente le responde que cuando se hizo esa cesión fue con unas condiciones de uso y de personas para residencia, pero que si dijeron que iba a tener unos servicios y luego no se han ofrecido, en esa cuestión no puede intervenir el Ayuntamiento, pero que en el tema de los alquileres sí porque es una alteración del uso de la concesión.

El señor Matas García dice que el martes 14 de abril se cumplió el nonagésimo aniversario de la proclamación de la Segunda República y que el Ayuntamiento, a propuesta de su grupo político, ha aprobado varias iniciativas para la recuperación de la memoria democrática, la última relacionada con la exhumación de una posible fosa común en el cementerio de Antequera y que fue aprobada por unanimidad, y pregunta si se ha puesto en marcha alguna medida al respecto, si se han tenido noticias de la Junta de Andalucía o si hay algún avance en este asunto.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que no mezcle las víctimas de la Guerra Civil con las de la Segunda República porque el gobierno municipal no va a ensalzar ni defender la Segunda República y que otra cosa son las víctimas de la Guerra Civil y que para él la Segunda República fue un periodo bastante negro de la historia de nuestro país y que ocurrieron atrocidades pero que cuándo éstas se intentan legitimar desde la supremacía democrática, para él lo son aún más y que él espera que el Ayuntamiento nunca defienda ninguna dictadura, ni la de Franco ni la del proletariado. Que van a seguir haciendo lo posible para normalizar la vida democrática y para resarcir a las personas o familias que sufrieron esas atrocidades pero que es complicado y se están haciendo las gestiones para ello, aunque ahora mismo la prioridad es luchar contra la pandemia y sus efectos.

Tiene lugar a continuación un detenido cambio de impresiones entre el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García y el señor Alcalde-Presidente, sobre cuestiones relativas al periodo histórico de la Segunda República española.

El señor Matas García se refiere al incremento de las consultas sobre salud mental que está recibiendo el Área Sanitaria de Antequera por el confinamiento y la pandemia que está dejando huellas que serán visibles en poco tiempo y agravando el estado de quienes padecen enfermedades relacionadas con la salud mental y pregunta si se van a poner en marcha desde el Ayuntamiento medidas para paliar esta situación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Ríos Soto le responde que la pasada semana se puso en contacto con el Área de Psiquiatría porque al parecer se ha detectado en varios municipios de la comarca un incremento de casos bastante traumáticos y preguntaban si se podía dar apoyo desde Servicios Sociales y se ha dicho que sí y se va a prestar colaboración desde el Área de Servicios Sociales en lo que pueda ser de utilidad.

El señor Matas García ruega que le vaya informando de los resultados que se vayan produciendo en relación con este tema, a lo que la señora Ríos Soto le contesta que sin problema.

El señor Matas García, acerca de la actuación en la Villa Romana de la Estación, dice que desde noviembre ha cesado la actividad y que aunque pensó en principio que era algo puntual, ha visto que no se han reanudado los trabajos y que incluso se ha retirado la caseta de obra que había en el lugar, por lo que pregunta en qué estado se encuentra la obra, los motivos de la paralización y cuándo está previsto que se continúen los trabajos.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que sí lleva unos meses parada por unos desajustes en las mediciones y que es algo habitual en yacimientos arqueológicos porque cuando se ha comenzado a destapar las mediciones iniciales han variado porque han aparecido nuevas zonas con mosaicos y ahora el Ayuntamiento tenía que informar al Ministerio, porque cualquier desajuste en el proyecto hay que comunicárselo y les dieron una prórroga de cuatro meses para aportar documentación con las alteraciones en las mediciones. Se han reunido con la empresa, que está en buena disposición, y retiraron la caseta porque tenía las herramientas en su interior para evitar así posibles robos, pero en cuanto el Ministerio conteste se continuarán las obras.

El señor Matas García pregunta si los trabajos empezarán antes del verano.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que el plazo de cuatro meses que les han dado les obliga a ello y lo que quieren es que así sea, pero es un trámite lento.

El señor Matas García pregunta quién va a realizar el desbroce de la parcela, si el Ayuntamiento o la empresa.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que si pudiera ser la empresa porque estuviera allí, lo haría ésta, pero que si no, lo llevará a cabo el Ayuntamiento, pero que le irá informando de cómo vaya el proceso.

El señor Matas García se refiere a la próxima puesta en marcha de las obras del Puerto Seco y que en relación con ello se ha hablado de la importancia de la formación y de la implantación de un centro de empleo y ruega que esa formación sea de carácter público para que llegue a todas las personas y no privada, a la que sólo accederían quienes pudieran permitírselo. Además menciona dos acciones formativas relacionadas con mantenimiento de infraestructuras ferroviarias que serían de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

aplicación en el Puerto Seco y pregunta si se están haciendo gestiones para que se lleven a cabo en Bobadilla con la implantación de instalaciones de mantenimiento del Puerto Seco y de manera pública en alguno de los centros educativos de Antequera o en el propio Puerto Seco.

El señor Alcalde-Presidente le responde que el Ayuntamiento tiene un convenio firmado con la sociedad Puerto Seco para la formación y ya se contempla este asunto, pero que para que sea pública habría que pedirlo a la Junta de Andalucía porque sería enseñanza reglada a través de módulos de formación profesional, lo cual se pidió en el año dos mil doce y que está hablado con las Consejerías de Empleo y de Trabajo, pero que lo que se va a acometer ahora es la urbanización y la formación vendrá después pero llegará y quien no quiera hacer la formación reglada tendrá la ofertada por la iniciativa privada con la colaboración del Ayuntamiento.

Interviene la señora Cebrián Sotomayor diciendo que la Diputación puso en marcha hace unos meses una iniciativa en materia de formación gratuita y en la comarca de Antequera va a comenzar en breve porque ya están incluso seleccionadas las personas aspirante y para la segunda convocatoria pidieron que la formación esté enfocada específicamente al sector de la logística y ya les han anunciado que sí se hará de ese modo y gratuito por parte de la Diputación. Que además, el Ayuntamiento, en el portal online de formación ha incluido numerosas acciones gratuitas que puedan estar relacionadas con el Puerto Seco.

El señor Calderón Carrillo dice que hace unos años se anunció que se iban a arreglar varios parques infantiles, concretamente en Parque Verónica, pero que hasta ahora solamente hay uno arreglado y que los usuarios preguntan cuándo se va a llevar a cabo ese arreglo y que si va a tardar la actuación completa, por lo menos que se vayan arreglando algunos elementos.

El señor Carmona Sánchez le contesta que frente a las actuaciones llevadas a cabo por anteriores gobiernos municipales socialistas, que crearon treinta y tres parques infantiles, pero que no tenían apenas uso, tenían chinios y estaban descuidados, y que ellos han ido cambiando poco a poco y ahora van a hacer dos nuevos parques aunque no iguales al de "La Negrita" y han estudiado lo que les puede gustar a los vecinos y en cuanto a la realización están pendientes de la Diputación, que ya han mandado la documentación para que aprueben el proyecto y en cuanto se reciba el dinero se pondrán en marcha, teniendo más vegetación y que mejorarán el entorno y revalorizará las viviendas.

A continuación tiene lugar un amplio cambio de impresiones entre el señor Carmona Sánchez y el señor Calderón Carrillo en relación con este asunto.

Interviene la señora Molina Ruz diciendo que el mantenimiento de los parques infantiles es continuo, que es más fácil de mantener uno con suelo de caucho que de chinios y que ahora tienen en marcha una licitación para contratar una auditoría de todos los parques infantiles de cara a renovarlos en el futuro mejorándolos y que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

cuando se rompe una pieza se pide y se repone en cuanto se recibe y hasta ese momento se precinta el elemento.

El señor Calderón Carrillo, acerca del parque de la glorieta de Rojas Pérez, dice que es una actuación que se está retrasando, que se inauguró la escultura del perro Ajax pero que los trabajos llevan parados varias semanas aunque ahora se han reanudado y pregunta por qué se está tardando tanto. Y también pregunta si se va a actuar en el talud junto a la carretera, porque cuando llueve la tierra se desliza hasta la acera.

Le responde el señor Carmona Sánchez que la obra PFEA de este año se ha ejecutado correctamente, pero se ha visto que se podía hacer una apertura parcial y que ese retraso es solo porque no está acabado en su totalidad sino en la parte del proyecto de la obra PFEA que sí ha acabado correctamente, estando previsto para septiembre u octubre un nuevo proyecto de Empleo Estable para la parte junto a los vestuarios del campo de fútbol que albergará un mirador y un espacio de restauración que dé servicio a los usuarios y sobre el talud se está pensando en actuar para evitar ese vertido de tierra, y se vallará la parte que está pendiente de ejecución hasta que se finalice.

El señor Calderón Carrillo, se refiere a una propuesta que presentó su Grupo a finales del año pasado sobre educación, el servicio de limpieza de los colegios y los trabajos extraordinarios frente al Covid, uno de cuyos puntos fue aprobado por mayoría, concretamente el relativo a que los trabajos extraordinarios de limpieza y desinfección de los centros públicos y no públicos de Antequera los costease la Junta de Andalucía, pregunta si se han recibido fondos para ello.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que se ha recibido contestación de la Consejería de Educación diciendo que esos gastos corresponden a los colegios.

El señor Calderón Carrillo ruega que se le facilite copia de esa contestación.

El señor Calderón Carrillo, sobre las redes sociales del Ayuntamiento, se refiere al mal uso que de nuevo se ha hecho de las mismas con el empleo de material de personas que no han dado su consentimiento para que se utilice y ruega que se tenga mucho cuidado y prudencia para que eso no suceda por la mala imagen que el Ayuntamiento ofrece con ello, aunque ya se han pedido disculpas por ello, y también vuelve a reiterar que en esas redes sociales deben tener cabida y participación todos los concejales de todos los grupos políticos.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que no hay mal uso, que hay muchas personas que utilizan imágenes del Ayuntamiento y no se les dice nada, pero que siempre se menciona a las personas y en este caso hubo un olvido pero se pidieron disculpas y se subsanó, pero eso no es mal uso y que el Ayuntamiento es reconocido por la gestión de redes sociales que hace.

Tiene lugar a continuación un amplio y detenido cambio de impresiones entre el señor Alcalde-Presidente y el Portavoz del Grupo Municipal Socialista acerca de este asunto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Calderón Carrillo se refiere a la habilitación de un tercer punto de vacunación contra el Covid en el edificio de San Juan de Dios y al comentario del señor Alcalde-Presidente de que no es necesario disponer el Centro de Tecnificación de Atletismo para ello al no tener suficientes vacunas y pregunta si se ha tenido en cuenta la accesibilidad a ello por la distancia y el aparcamiento, porque en el entorno de San Juan de Dios es más difícil aparcar.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que él no ha sido quien ha decidido que sea San Juan de Dios, que lo único que ha hecho es ofrecer lugares para ello y que ha sido el Área de Salud la que ha decidido con qué espacio contar y que la policía estará allí y se reservarán aparcamientos, pero que el edificio de San Juan de Dios es adecuado para esta tarea y que en el momento que haya más vacunas se habilitará el Centro de Tecnificación de Atletismo pero lo que han pedido hasta ahora se les ha concedido.

Interviene el señor González Muñoz que el edificio de San Juan de Dios cuenta con bolsas de aparcamiento en las cercanías y está en el centro y cuenta con transporte público y hay servicio de taxis gratuito para acudir a la vacunación, pidiendo finalmente que se deje trabajar a los técnicos en la materia.

El señor Calderón Carrillo hace mención a los datos ofrecidos por el señor Alcalde-Presidente acerca de la vacunación en Antequera y que las personas, en los primeros momentos querían conocer datos sobre contagios y evolución de la pandemia, sin embargo se negó a dar esa información mientras que en otros municipios sí se hacía, pero ahora, cuando las cosas son positivas porque se está vacunando ya, sí sale a ofrecer esos datos, cuando quien debería hacerlo es el Hospital o el Área Sanitaria Norte de Málaga, por lo que ruega al señor Alcalde-Presidente que no se ponga de perfil cuando los datos no son buenos.

El señor Alcalde-Presidente le responde que en los primeros meses nadie tenía datos y que el Área Sanitaria Norte no facilitaba información sobre contagios y que en los pueblos pequeños se conoce esa información por tamaño y cercanía, pero que por el tamaño de Antequera eso no es posible y ahora los datos están publicados en la web de la Consejería.

Interviene la señora Cebrián Sotomayor diciendo que el señor Alcalde-Presidente pidió al Ministerio de Sanidad el 22 de marzo que les permitieran dar los datos para tranquilizar a la población porque no les dejaban y que venir ahora a hablar de vacunación y de lo idóneo de los lugares no es correcto.

El señor Calderón Carrillo replica que lo que su Grupo ha pedido es transparencia en este asunto como en todo y que ellos ofrecen siempre su colaboración para mejorar.

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 14:40 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CSV: 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001890FE00F1H7H8W9N4L5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/04/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 10:54:38

DOCUMENTO: 20211609815
Fecha: 27/04/2021
Hora: 10:54

